

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LINARES
“IRENEO BADILLA FUENTES”



***MANUAL DE CONVIVENCIA
E
INCLUSIÓN***

2013

Índice

Contenido	Nº de Página
Capítulo 1 Presentación.....	6
1.1 Nombre Encargado(a) Convivencia Escolar.....	6
Capítulo 2 Visión y misión del Liceo Ireneo Badilla Fuentes.....	7
Capítulo 3 Objetivos.....	7
Capítulo 4 Perfil del Alumno y Alumna del liceo politécnico Ireneo Badilla F.....	8
Capítulo 5 Marco Conceptual.....	8-11
Capítulo 6 Normas reguladoras del Manual de Convivencia.....	12
Capítulo 7 Fundamentos Valóricos del Proceso Formativo.....	12-13
Capítulo 8 Generalidades del Liceo.....	13
8.1. Características.....	13
8.2. Especialidades.....	13-14
8.3. Funcionamiento.....	14
Capítulo 9 Normas de Presentación Personal.....	14
9.1. Uniforme Oficial del Liceo.....	14
9.2. Equipo de Educación Física.....	15
9.3. Presentación en la Empresa.....	16
Capítulo 10 Normativas Generales.....	16
10.1. Planificación de las actividades lectivas.....	16
10.2. Proceso de admisión y matrícula 1º año	17
10.3. Proceso de admisión y matrícula a 3º año medio.....	17
10.4. Internado.....	18
Capítulo 11 Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa.....	18

11.1.	De los Alumnos y Alumnas.....	18
11.1.1.	Derechos de los Alumnos y Alumnas.....	18
11.1.2.	Deberes de los Alumnos y Alumnas.....	19
11.2	De los Profesores.....	20
11.2.1.	Derechos de los Profesores.....	20
11.2.2.	Deberes de los Profesores.....	21
11.2.3.	Deberes del Profesor Jefe de Curso.....	22
11.2.4.	Derechos del Profesor Jefe de Curso.....	22
11.3.	De los Asistentes de la Educación.....	23
11.3.1.	Derechos de los Asistentes de la Educación.....	23
11.3.2.	Deberes de los Asistentes de la Educación.....	23
11.4.	De los Padres y/o Apoderados.....	24
11.4.1.	Derechos de los Padres y/o Apoderados.....	24
11.4.2.	Deberes de los Padres y/o Apoderados.....	24-25
11.5.	De los Directivos.....	26
11.5.1.	Derechos de los Docentes Directivos y Técnicos.....	26
11.5.2.	Deberes de los Docentes Directivos y Técnicos.....	26
11.6.	Del sostenedor.....	26
11.6.1.	Derechos del sostenedor.....	26
11.6.2.	Deberes del sostenedor.....	26
Capítulo 12	Participación Ciudadana.....	26
12.1.	De los Organismos Estudiantiles.....	26
12.1.2.	Objetivos de los Organismos Estudiantiles.....	27
12.1.3.	Definición de los Organismos Estudiantiles.....	27
12.2.	De los Organismos de los Padres y/o Apoderados.....	28
12.2.1	Centro General de Padres y/o Apoderados.....	28

Capítulo 13	Funcionamiento de los Consejos.....	28
13.1.	Consejo Escolar.....	28-30
13.2.	Consejo General de Profesores.....	30
13.3.	Consejo de Profesores de Curso.....	31
13.4.	Consejo de Profesores Jefes.....	32
13.5.	Consejo Técnico de Evaluación.....	32
13.6.	Consejo de Trabajo Interdisciplinario.....	32
Capítulo 14	Comité de Sana Convivencia Escolar.....	32
14.1.	De los integrantes.....	32
14.2.	Atribuciones del Comité de Sana Convivencia.....	33
14.3.	Responsabilidades Encargado Convivencia Escolar.....	33
14.4.	Funcionamiento del Comité de Sana Convivencia.....	34
14.5.	Funcionamiento de Asamblea Formativa y Disciplinaria.....	34
14.6.	Instancias de Apelación.....	34
Capítulo 15	Sobre las Denuncias.....	34
Capítulo 16	Acciones preventivas.....	35
16.1.	Del Departamento de Orientación.....	35
16.2.	De la Unidad de Inspectoría General.....	36
16.3.	De la Unidad Técnico Pedagógica.....	36
16.4.	De los Incentivos Institucionales.....	37
16.5.	Plan de Gestión.....	37
Capítulo 17	Sobre la Resolución Pacífica de Conflictos y la Mediación.....	38
Capítulo 18	Procedimientos para aplicar Sanciones Formativas y Disciplinarias.....	39
18.1.	Aspectos Generales.....	39
18.2.	Respecto de las Sanciones.....	39-41
18.3.	Aspectos a considerar en el Proceso.....	42

18.3.1.	De las Circunstancias Agravantes y Atenuantes.....	42
Capítulo 19.	Graduación de las faltas y sus Sanciones.....	43
19.1.	Faltas Leves.....	43
19.2.	Faltas Graves.....	43-45
19.3.	Faltas Gravísimas.....	45-48
Capítulo 20.	Acciones Remediales para alumnos(as) que necesitan seguimiento.....	48
Capítulo 21	Protocolos.....	49
2.1.	De los Protocolos de Actuación de Atrasos, Inasistencias y Evasiones.....	49
21.1.1.	Protocolo de Actuación para los Atrasos.....	49
21.1.2.	Protocolo de Actuación para los Inasistencias.....	49.
21.1.3.	Protocolo de Actuación para los Evasiones.....	49
21.2.	Protocolo de Acoso Escolar.....	50
21.3.	Protocolo de Acoso y/o Abuso Sexual.....	51
21.4.	Protocolo en caso de Accidente o Enfermedad de un alumno(a).....	51
21.5	Protocolo en caso de Agresión a Profesor(a).....	52
21.5	Anexos. Protocolos de Acoso Escolar:.....	53-65
	Pauta de Indicadores de Urgencia.	
	A mí me sucede que.	
	Informe Concluyente	
Capítulo 22.	Evaluación y Monitoreo del Manual.....	66
Capítulo 23	Actualización del Manual.....	66
	Firmas de los Representantes de la Comunidad Educativa.....	67-68
	Flujograma.....	69

Capítulo 1: PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia e Inclusión es una herramienta fundamental, para resguardar la Convivencia Escolar en nuestra Comunidad Educativa, tenerlo actualizado de acuerdo a la normativa vigente, nos permitirá aplicarlo incorporando la Política Nacional de Convivencia Escolar. El presente Manual es el producto de la reflexión y participación de equipos de trabajo con representación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas.

El alumno (a) al matricularse, debe comprometerse con el modelo del perfil del estudiante que presenta nuestro Liceo. Cómo eje fundamental del Manual, nos proponemos ceñirnos al enfoque formativo que propone el Ministerio de Educación, es decir inducir la reflexión en el estudiante, que logre la comprensión de los efectos de una acción impropia, en la vía de ir formando lo que está bien y lo que está mal, determinando sanciones justas y medidas remediales de acuerdo a su evolución psicológica.

La Comunidad Educativa en su conjunto debe hacerse cargo de la Convivencia, cada cual cumplir con los deberes estipulados en este Manual, lo que debe repercutir en mejores aprendizajes en el aula.

La Convivencia ya no puede ser vista como un tema anexo, debe ser incorporada en la planificación de módulos y subsectores, llegando al aula a través del currículum.

El Marco para la Buena Enseñanza en Dominio B, Creación de un Ambiente Propicio para el Aprendizaje, nos explica que para que se generen estas condiciones, el respeto y la aceptación son la base, así como también tener normas claras, consensuadas y conocidas por todos. Todo lo anterior, está estrechamente asociado a que, el profesor presente situaciones de aprendizaje desafiantes y apropiadas para todos(as) sus alumnos(as), teniendo siempre presente que somos un liceo Técnico Profesional, que es nuestra fortaleza.

Las sanciones de este Manual van desde una Medida Pedagógica hasta la Cancelación de la Matrícula. Además, en este Manual se deja claro que, en caso de que una falta revista carácter de delito es obligatorio hacer la Denuncia y que los jóvenes mayores de 14 años son responsables penalmente (Ley 20.084).

Sin embargo, nos proponemos evitar la violencia por medio de la prevención, promoviendo acciones preventivas desde los diferentes estamentos. En caso que existiera una denuncia de Acoso Escolar se ha elaborado el Protocolo de Actuación. Por otro lado, debemos considerar que según la Ley 20.536 es especialmente grave cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio a un estudiante, por quien detenta una posición de autoridad o por parte de un adulto de la Comunidad Educativa. Del mismo modo, este Manual también contempla que se debe respetar la integridad física y psicológica de todos sus funcionarios.

En el desafío de mejora nuestra Convivencia debemos comprometernos todos y cada uno.

En este desafío deberán comprometerse las autoridades como vía de validación de nuestros compromisos y en la gestión de recursos para concretarlos.

1.1. Nombre Encargado(a) Convivencia Escolar:

Don Mario Torres Ojeda.

Capítulo 2: VISIÓN Y MISIÓN DEL LICEO IRENEO BADILLA FUENTES

VISIÓN: El Liceo Politécnico “IRENEO BADILLA FUENTES”, es una Institución líder en la formación técnico profesional de la Región del Maule, que promueve la participación democrática de sus integrantes y fortalece el desarrollo de los valores.

Su formación se orienta en el fortalecimiento de los aspectos, cognitivos, afectivos y sociales de sus integrantes, creando condiciones adecuadas para el desarrollo de aprendizajes de calidad y formando profesionales de nivel medio protagonistas e impulsores de cambio para el desarrollo sustentable.

MISIÓN: El Liceo Politécnico “Ireneo Badilla Fuentes”, es un Liceo de Enseñanza Media Técnico Profesional, que forma académicamente a Técnicos de nivel medio, desde una perspectiva constructivista y currículo basado en competencias, que se adaptan permanentemente a las condiciones del entorno y a los avances de la ciencia y la tecnología, en las especialidades que otorga.

Se vincula con la empresa para promover la excelencia académica y se inspira en los valores del humanismo, el fortalecimiento de los valores democráticos, el desarrollo del espíritu crítico-constructivo y valora el medio ambiente, en estrecha relación con los desafíos de la región y del país.

Capítulo 3: OBJETIVOS

1.1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Desarrollar en el estudiante la capacidad de tomar decisiones autónomas y fomentar su participación ciudadana.

1.4. Impulsar acciones de prevención desde los distintos estamentos, ya que el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, de la cual somos responsables todos los miembros de la comunidad educativa.

1.5. Promover actividades que mejoren la Convivencia entre los funcionarios del establecimiento.

Capítulo 4: PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL LICEO IRENEO BADILLA F.

Aspiramos que el Alumno(a) del Liceo tenga las siguientes características:

- Reconocer que son jóvenes en formación y que pueden enmendar sus errores.
- Ser conscientes que se está formando en un **Liceo Técnico Profesional** por lo tanto deberá preocuparse de desarrollar habilidades cognitivas (conocimiento) y procedimientos que aplique en su vida laboral.
- Respetar a sus Profesores, Compañeros y Funcionarios de la Unidad Educativa
- Ser responsable en todos sus deberes escolares, colocando énfasis en la puntualidad.
- Desarrollar una escala de valores bien definidas: ser honestos, solidarios, afectivos, empáticos, creativos, comprometidos con las acciones que se les encomienden.
- Ser responsable de su Presentación Personal, tanto en sus talleres como en la sala de clases.
- Desarrollar condiciones de líder positivo, dignos de ser imitados.
- Ser preocupado de su entorno, cuidar los recursos no renovables que la naturaleza nos ofrece.
- Cuidar todo lo que el Liceo les ofrece sea infraestructura tanto en las aulas como en sus talleres, mobiliario, textos de estudio, tecnología.
- Desarrollar una actitud positiva y proactiva frente a su proceso de aprendizaje y tener altas expectativas sobre su futuro técnico profesional.
- Valorar sus raíces históricas y reconocerse como sucesor digno de nuestros pueblos originarios.
- Ser un profesional egresado destacado, honrado y responsable, para ser un aporte positivo a la sociedad.
- Ser activo y responsable frente a los deberes y derechos que tiene como Ciudadano.
- Tener perspectiva social (se explica en el marco valórico) y espíritu de servicio.

Capítulo 5: MARCO CONCEPTUAL.

A continuación se definen conceptos que son necesarios definir para aunar criterios y entender este Manual.

Sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Política Nacional sobre Convivencia Escolar: Los “ejes de la política” se refieren a aquellas ideas fuerza que orientarán las estrategias para poner en práctica una Convivencia Escolar armónica y pacífica.

- a) Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar:
 - El establecimiento provee espacios para que los estudiantes de crezcan y desarrollen su autonomía responsablemente.
 - Los estudiantes aprenden a respetar sus derechos a las de sus compañeros y compañeras, porque saben que gozan de igual de dignidad como seres humanos.
 - Los y las estudiantes aprenden a cumplir con sus deberes dentro y fuera del establecimiento.
- b) Participación y compromiso de toda la Comunidad Educativa:

La Convivencia Escolar es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido esta debe constituirse en un garante de la formación integral de los y las estudiantes, asumiendo los roles y funciones que establecen las normas, resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes y participando en los ámbitos de su competencia.

- c) Los actores de la Comunidad Educativa como sujetos de derechos y responsabilidades:

Aprender a comprender las relaciones asimétricas o desiguales que surgen dentro de una institución, a propósito de los diferentes a cargos y funciones que cada sujeto desempeña. (MINEDUC, 2012)

Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y el sostenedor.

Disciplina es el conjunto de medidas o reglas de comportamiento que tienen por finalidad asegurar el desarrollo ordenado de una clase, o el funcionamiento de la escuela, con el fin de asegurar el orden imprescindible para llevar a cabo las tareas de enseñanza-aprendizaje, y desarrollar hábitos de convivencia y de responsabilidad.

Indisciplina Se considera como tal, a la transgresión de las normas que esta institución escolar fija como código de comportamiento esperado (*Reglamento de Convivencia Escolar*), a fin de facilitar la convivencia en un ámbito que propicie un clima de aprendizaje. Las faltas leves y graves serán consideradas como indisciplina. Ante cada falta se procederá a una acción remedial, si la faltas son graves y reiterativas se aplicará las sanciones determinadas en el presente reglamento.

Falta: Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

Sanciones: Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Sanciones Formativas: Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. Ejemplos de sanciones con aquellas características:

a) **Servicio Comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de la consecuencia de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidara los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje-CRA, etc.

b) Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del estudiante o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como : recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar estudiantes menores en sus tareas, etc.

Medidas Reparatorias de acuerdo al criterio formativo, estas medidas deberán incorporarse en el Manual dependiendo del tipo de conflicto y de las características de los involucrados. Son dos:

a) Acciones para reparar el daño causado. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional al daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas. U otras, la acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria.

b) Servicios en beneficio de la comunidad: Prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo herosear o arreglar dependencias del establecimiento.

Importante: Quien comete una falta puede acceder voluntariamente a reparar el daño y esta acción debe ser **considerada** al sancionar aquella falta.

Medidas Pedagógicas son medidas adoptadas por el profesor frente a faltas leves del alumno(a) para orientarlo y ayudarlo a que cambie de actitud, para que no se vuelva repetir el error y se transforme en una falta grave. La Medida Pedagógica debe siempre potenciar las habilidades de los estudiantes y realizarla como instancia de que el error se transforme en una instancia de aprendizaje.

Ejemplos de Medidas Pedagógicas para faltas leves y de menor gravedad:

- El profesor realiza conversación pedagógica con el estudiante que comete falta. A través de la persuasión y el diálogo, lo hace reflexionar frente al error que está cometiendo y las consecuencias que puede tener para su proceso de aprendizaje. Lo hace crecer con responsabilidad.
- El profesor explica nuevamente el procedimiento de desarrollo de la clase para que continúe trabajando el alumno(a)
- Diseña estrategias para alumnos con problemas de autoestima.
- El profesor lo motiva e incluye en la clase.
- Utiliza estrategias de liderazgo para influir positivamente en su comportamiento.
- Genera actividades desafiantes de trabajo en clase y de acuerdo a los intereses de los estudiantes.
- Trabaja estrategias de relaciones sociales.

Como el alumno(a) está en proceso de formación, también se determina en esta Manual Medidas Pedagógicas para faltas graves.

Definición de Maltrato Escolar. Se entiende por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;

- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Acoso Escolar o Bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la Comunidad Educativa. En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Ley de Acoso Escolar (20.536) entra en vigencia en Septiembre de 2011, el fin de esta ley es establecer definiciones, responsabilidades, sanciones, y procedimientos que se deben realizar al enfrentar situaciones de violencia o acoso escolar, más conocidas como bullying. Los establecimientos que no cumplan con sus disposiciones serán sancionados. Establece que las normas de convivencia forman parte del Reglamento Interno y que constituye uno de los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos. Modificación al art.46 de la LGE en la letra f

Plan de Gestión: Promover la articulación y orientación de los instrumentos, las prácticas, estrategias e indicadores que permitan la implementación de una Convivencia Escolar participativa, con enfoque formativo y en un marco de derechos. (MINEDUC, 2012).

Protocolo de Actuación es un conjunto de acciones o procedimientos específicos ordenados y jerarquizados en un plan, para operar ante la emergencia de un caso crítico. Un Plan de Acción, da respuesta a cómo se llevará a cabo la estrategia elaborada ante determinada crisis

Capítulo 6: NORMAS REGULADORAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia se rige por la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación (LGE), Además de todas aquellas existentes que permiten mantener un ambiente de sana convivencia al interior de nuestro Liceo, y las normas generales establecidas por el MINEDUC para todos los establecimientos educacionales del País, representado a través de la **Secretaría Ministerial de la Séptima Región y Dirección Provincial de Educación de Linares.**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
- DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.
- LEY GENERAL DE EDUCACION 20.370
- ESTATUTO DOCENTE
- LEY 20.000 DE DROGAS
- LEY 20.536 SOBRE DE VIOLENCIA ESCOLAR
- LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE 20.084
- Ley N° 19.418 SOBRE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (C.G.PADRES)
- MANIFIESTO 2000; POR UNA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA.
- DECRETO N° 524 DE FECHA 20.03.1990 Y SUS MODIFICACIONES DE 2006 DEL CENTRO GENERAL DE ALUMNOS.
- MARCO PARA LA BUENA ENSEÑANZA
- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (IBF).
- ORIENTACIONES Y NORMATIVAS RELATIVAS A ESTOS ASUNTOS Y QUE EMANEN DEL MINEDUC RELATIVAS A CONVIVENCIA ESCOLAR.

Capítulo 7: FUNDAMENTOS VALÓRICOS DEL PROCESO FORMATIVO DE NUESTROS ALUMNOS(AS).

Para alcanzar una Educación Integral de acuerdo al enfoque formativo que promueve el MINEDUC debemos promover y fomentar ciertas actitudes, capacidades valores en nuestros estudiantes que serán descritas a continuación, las que están acordes a su etapa evolutiva y están en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Autoestima: Es la confianza en las propias posibilidades, el reconocimiento de la capacidad personal y el convencimiento de estar preparado para enfrentarse a los desafíos básicos de la vida. Es el respeto por uno mismo, el sentimiento de valía personal, el considerarse digno y merecedor de triunfo y éxito. El percibirse como sujeto con derecho a la plena realización y a la felicidad. La autoestima si bien no es una habilidad social en sí misma, el que se desarrolle de forma sana influye en la madurez personal y social de los alumnos. (Fernández, 2002)

Conciencia Moral: capacidad de percatarnos de nuestros puntos de vista, opciones valóricas y comportamientos. El desarrollo de la conciencia moral va haciendo a los sujetos progresivamente responsables de sus acciones. Actúa no por imposición, sino por su propia voluntad, reflexiona acerca de sus faltas y asume las sanciones como medidas reparatorias.

Empatía: Capacidad cognitiva y afectiva que podemos practicar para favorecer la convivencia al interior del aula. Es la capacidad de ponerse en el lugar de otros, lo que conduce a actuar de forma más asertiva y con la capacidad de prever el dolor que podemos causar con nuestras acciones.

Interés y Respeto por el Entorno: Debemos promover en nuestros estudiantes diariamente, que valoren y cuiden aquellos recursos no renovables como el agua e inculcar que su entorno cercano se encuentre limpio y ordenado para el desarrollo de sus actividades diarias.

Respeto: Miramiento, consideración, deferencia por los demás, actitud de cortesía y dignidad.

Responsabilidad: Se refiere a la capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos, sociales o profesionales. Todos los actores del proceso educativo deben cumplir con sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

Solidaridad: se refiere a la capacidad de compartir lo que se posee, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos. Bien común. Ser caritativo

Constancia: se refiere a ser perseverante o constante en la práctica de los valores, en los estudios, trabajo o la vida. Firmeza y perseverancia del ánimo en las resoluciones y en los propósitos.

Honestidad: Ser capaz de seguir siempre valores como la verdad y honradez aún en circunstancias adversas.

Justicia: Como Liceo, (Igualdad y distribuidas para todos); trato digno como persona y alumno de esta comunidad educativa según razón y derecho y también referido a la capacidad de respetar y hacer respetar los derechos y deberes propios con apego a la verdad.

Capítulo 8: GENERALIDADES DEL LICEO

8.1. CARACTERÍSTICAS.

El Liceo Politécnico “Ireneo Badilla Fuentes” es un establecimiento de enseñanza media Técnico Profesional, cuyo objetivo es formar profesionales de nivel medio, capacitados para la vida del trabajo y/o prosecución de estudios superiores. Al término de sus estudios el alumno obtiene, Licencia de Educación Media Técnico Profesional, quedando acreditado como Egresado en la modalidad de enseñanza, el puede optar al título de Técnico de Mando Medio con mención en la Especialidad Correspondiente después de una práctica en la empresa. (Decreto N° 2516 – 2007).

Posee dos especialidades con modalidad Dual Atención de Párvulos y Servicios Hoteleros.

Internado para 250 alumnos(as).

En el aspecto Curricular nos guiamos por Decreto 220 y sus modificaciones (MINEDUC)

8.2. ESPECIALIDADES.

Una de nuestras fortalezas es ser un Liceo Técnico Profesional y contar con variadas especialidades. **El Liceo cuenta con las siguientes Especialidades:**

ESPECIALIDADES	SECTOR
1.- EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN

2.- ELECTRICIDAD 3.- ELECTRÓNICA 4.- TELECOMUNICACIONES	ELECTRICIDAD
5.- MECÁNICA INDUSTRIAL 6.- CONSTRUCCIONES METALICAS 7.- MECÁNICA AUTOMOTRIZ	METALMECANICO
8.- VESTUARIO Y CONFECCIÓN TEXTIL	CONFECCION
9.- ATENCIÓN DE PÁRVULOS	PROGRAMA PROYECTOS SOCIALES
10.- SERVICIOS HOTELEROS	HOTELERÍA Y TURISMO

8.3.FUNCIONAMIENTO:El horario de funcionamiento del Liceo, está regido por el proyecto de JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC), según Resolución 1475 del 27/07/2004 y reformulado el 30/11/2006.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

HORARIO DE CLASES:

Lunes y Viernes 8:15 a 13:25 14:15 a 15:55 Hrs.
Martes y Jueves 8:15 a 13:25 14:25 a 17:35Hrs.
Miércoles 8:15 a 13:15 Hrs.

Lunes

15:45 a 17:45 Hrs. Reuniones Técnicas Docentes

Miércoles

14:00 a 16:00 Hrs. Reunión Padres y Apoderados (1 vez al mes de acuerdo al nivel)

Horario Alumnos(as) de Internado.

06:30 Hrs.	Levantada Alumnos Internos
07:30 Hrs.	Se abren puertas de acceso al Liceo
07:30 Hrs.	Desayuno Alumnos Internos
08:15 a 13:25 Hrs.	Desarrollo actividades curriculares
13:15 a 14:00 Hrs.	Almuerzo alumnos
14:15 a 17:35Hrs.	Desarrollo actividades curriculares
18:30 Hrs.	Cena alumnos internos
19:00 Hrs.	Aseo del Liceo
19:00 Hrs.	Se cierran puertas acceso al Liceo.
19:00 a 21:00 Hrs.	Actividades extraescolar alumnos internos

Capítulo 9: NORMAS SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL.

9.1. UNIFORME OFICIAL DEL LICEO.

Es obligatorio el uso del Uniforme completo y oficial establecido por Centro General de Padres y/o Apoderados.

Varones: Vestón azul (situaciones oficiales), Pantalón Plomo Normal, el pantalón pitillo está prohibido, Camisa Blanca, Corbata Centro Gral. de Alumnos, Zapatos Negros, Calcetines Oscuros. Además puede usar chomba, polar, parca, con colores acorde con el uniforme o sea azul o plomo de un solo color.

Damas: Vestón azul (situaciones oficiales), Falda Liceo, Blusa blanca, Corbata C. Gral. De alumnos, Zapatos Negros, Calcetas o Medias ploma. La falda debe ser máximo 4 cms. arriba de la rodilla y si usa maquillaje debe ser suave.

Pantalón: Las damas podrán usarlo del 1 de Mayo al 1 de Octubre.

Nota: Están prohibidos piercing y los aros llamativos. Pelo varones corto.

Damas y Varones uso de:

Polera: Tanto Damas y Varones podrán usarla desde el 1 de Octubre al 30 de Marzo. Por condiciones climáticas la Dirección puede modificar la fecha.

Polerón de Especialidades: Los estudiantes deberán informar al Profesor Jefe que desean un Polerón que los identifique, quien solicitará el permiso a la Dirección. Director(a) podrá convocar a Inspectoría General para que supervise las características de este polerón que deberán ser acordes a nuestro Liceo T.P.

Si un alumno(a) se presenta sin uniforme de forma eventual (1 o 2 días) deberá traer una comunicación de su apoderado, escrita en su Libreta de Comunicaciones que presentará a su Asistente de Educación justificando el hecho.

- Si es por más de dos días esta comunicación deberá presentarse en Inspectoría General.
- Si hubiese un problema económico que no le permitiera tenerlo, deberá el apoderado acercarse a la Unidad de Orientación para buscar posibles soluciones.

9.2. EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Damas y varones ocuparán: Polera roja y pantalón corto azul, (colores oficiales del Liceo).

Buzo: Sobre el equipamiento antes descrito, puede el alumno(a) usar el buzo el cual es **exclusivo para la clase de educación física, el cual debe traerse en un bolso usarlo y cambiarse nuevamente el uniforme después de bañarse.**

9.3. PRESENTACIÓN EN LA EMPRESA:

Para todos los alumnos (as) de las Especialidades Técnico-Profesionales y que deben realizar Prácticas Educativas (Educación Dual) o Prácticas Profesionales (Egresados), es absolutamente rigurosa la exigencia de

la presentación personal en el desarrollo en conformidad a las Normas establecidas en los Ambientes Laborales de Prevención de Riesgos.

Capítulo 10: NORMATIVAS GENERALES

10.1. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS

El establecimiento tiene un régimen académico semestral, desarrollando sus actividades según lo establecido por el Ministerio de Educación para la Jornada Escolar Completa (JEC).

Las actividades para el año lectivo son programadas oportunamente de acuerdo al calendario escolar que emana desde la Secretaría Ministerial de Educación, Región Séptima del Maule, el cual contemplará entre otras las siguientes actividades:

1. Organización y planificación administrativa
2. Jornadas de planificación curricular.
4. Ceremonia de titulación.
5. Celebración aniversario del Establecimiento.
6. Celebración Semana de la Convivencia Escolar
7. Celebración día del alumno
8. Día enseñanza Técnico Profesional.
9. Licenciatura Cuartos Medios.
- 7.- Otras sugeridas por el Mineduc.o Liceo.

10.2. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA A PRIMER AÑO MEDIO

La admisión es el acto por el cual el establecimiento cumple con el proceso de inscripción de los alumnos interesados, el que estará a cargo del Orientador (a) del Liceo. El que entregará a cada alumno inscrito un tríptico o plan curricular del año lectivo con diferente información del liceo, si el Liceo se lo proporciona.

El Apoderado al matricular, a su hijo o pupilo, deberá tener claridad en los siguientes aspectos:

1. El Liceo pone a disposición para primeros años 540 vacantes año a año
2. Informarse del Proyecto Educativo que imparte el establecimiento.
3. Que tiene la posibilidad de elegir la asignatura de religión, al momento de la matrícula.
4. Se le entregará un resumen de este Manual de Convivencia e Inclusión, al momento de la Matrícula, el gasto que origine el manual será de costo de los padres y/ o apoderados o del sostenedor si este así lo asumiere. Sin embargo el apoderado deberá leerlo y conocerlo en su totalidad, solicitando las copias que están a disposición en biblioteca del establecimiento.
5. Los documentos que se necesitan para oficializar la matrícula son:
 - Certificado de nacimiento original actualizado
 - Certificado de estudios original año escolar correspondiente
 - Debe matricular el padre madre o tutor legal.
 - Ficha CAS
6. Las inscripciones se realizarán durante todo el mes de noviembre de cada año.
7. El Liceo tendrá la obligación de informar a los padres y/o apoderados de todo el proceso una vez que este sea sancionado y autorizado por la autoridad superior, en este caso JEFE DAEM LINARES.

10.3. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA A TERCER AÑO MEDIO

El Liceo pone a disposición de los alumnos de Segundos Años Medios, año a año 10 Especialidades, para ingresar a cualquiera de ellas el alumno de postular, en esta postulación se consideran los siguientes aspectos:

- a).- Promedio de Notas en Matemática y Lenguaje y Comunicaciones en NM2 60%
- b).- Entrevista personal en la Especialidad 20%
- c).- Asistencia (según la siguiente tabla) 20%

Porcentaje Asistencia	Nota
1% a 84%	1
85% a 88%	4
89% a 92%	5
93% a 96%	6
97% a 100%	7

- d).- Vacantes para alumnos deportistas destacados dos por Especialidad
- e).- Vacantes alumnos con mejor asistencia una por cada 2do. Año Medio.
- f).- Valor de la inscripción \$1000.

Requisitos Generales del Postulante: Salud compatible con la Especialidad
Buena Conducta

- g) Los alumnos de NM2 pueden postular a otros Liceos.

- **SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS(AS)**
- Los alumnos postularán a la Especialidad de su preferencia, una vez conocidas sus notas en el NM2.
- Los alumnos Deportistas destacados deberán acreditar sus condiciones en UTP (Coordinador Extraescolar).
- Para verificar su conducta debe adjuntar fotocopia hoja de registro de observaciones en NM2 en la entrevista personal y entregarla al jefe de Especialidad donde postula en 1ra. Opción.
- Una vez publicado los resultados y si existieran vacantes en alguna Especialidad se realizará un nuevo llamado para completar esas vacantes.
- El calendario de postulación para este proceso se dará a conocer año a año oportunamente.

10.4. INTERNADO:

- 1.- El Liceo cuenta con un internado con capacidad para 250 alumnos distribuidos en damas y varones. Todos los alumnos que así lo deseen pueden postular a él si cumplen con los requisitos y exigencias de este.
- 2.- Este se rige por su propio reglamento Interno el que se deberá cumplir en su totalidad por todos los alumnos favorecidos con el internado.

Capítulo 11: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

11.1. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

11.1.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

EL Liceo Politécnico “IRENEO BADILLA FUENTES” respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en el Artículo 19 que establece que la educación es un derecho que el Estado debe otorgar a todos los Chilenos (as), considerando la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

En razón al párrafo precedente, los alumnos y alumnas tienen los siguientes Derechos:

1. El respeto a su dignidad personal, que implica la protección a su integridad física y psicológica, sin discriminación de sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso por toda persona que forme parte de la comunidad educativa.
2. Recibir una educación media integral, de calidad y excelencia, que favorezca su desarrollo personal, profesional, moral y social.
3. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.
4. Manifestar sus inquietudes y ser escuchados, respecto a temas Pedagógicos o de Convivencia Escolar, recibiendo respuesta oportuna y soluciones concretas, en cada una de las instancias de interacción con directivos, profesores, asistentes de educación u otros miembros del personal del establecimiento.
5. Que el profesor otorgue las Medidas Pedagógicas pertinentes frente a sus faltas, tomando en cuenta sus intereses, necesidades y potenciando sus habilidades.
6. Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.
7. Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
8. Que se realicen adaptaciones curriculares significativas y no significativas cuando un alumno presente un diagnóstico otorgado por un profesional competente en el área.
9. Que el profesor realice su práctica pedagógica de acuerdo a las necesidades de los alumnos(as), sus intereses y ritmos de aprendizaje.
10. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
11. Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el P.E.I. sustenta respecto a los principios, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos etc.
12. Recibir de parte de los profesores una educación significativa y pertinente a su realidad y entorno próximo. Conociendo los objetivos que se propone lograr el profesor en cada sector o sub-sector y/o determinada unidad.
13. Conocer el resultado de sus evaluaciones en un período de tiempo que no supere los 10 días hábiles.

14. No tener más de dos evaluaciones sumativas o de producto en un mismo día de acuerdo a reglamento de evaluación del Liceo.
15. Participar de las distintas actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollen en el establecimiento.
16. Como parte importante de la formación ciudadana, ejercer el derecho a elegir y ser electo como representante del Centro General de Alumnos y como miembro de las directivas internas de cada curso, manteniendo el ejercicio de los principios de la democracia. Conocer el decreto 524, del Mineduc, que regula la organización y funcionamiento del Centro General de Alumnos.
17. Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para las alumnas embarazadas o alumnos que sean padres.
18. Ser considerado como un ser perfectible y con voluntad de cambio y recibir apoyo en sus esfuerzos evidentes para rectificar sus errores.
19. Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como asimismo el derecho de Apelación o el de Expresar ante la Dirección del establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal, ante situaciones de conducta personal indebida que le afecte y cuyo caso se encuentre en estudio disciplinario.
20. Ante hechos que atenten contra la Convivencia Escolar, el alumno tiene derecho a que sean aplicadas técnicas de resolución pacífica de conflictos.
21. Tiene derecho a ser protegido ante situaciones de violencia psicológica, física y sexual, mediante los Protocolos establecidos en este Manual.
22. Utilizar los recursos de infraestructura de que dispone el Establecimiento, tales como biblioteca, laboratorios de informática, Talleres, etc para contribuir a su formación.
23. Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el camino de ida al Establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por el colegio. Ceñirse de acuerdo al Protocolo de Accidente o Enfermedad de un alumno(a).
24. Ser derivado oportunamente a Redes Psicosociales cuando el alumno(a) lo solicite o sea detectada esta necesidad.

11.1. 2. DEBERES DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS

Son Deberes de los alumnos y alumnas:

1. Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.
2. Asistir diariamente a clases cumpliendo puntualmente con los horarios y responsabilidades establecidas.
3. Respetar a las autoridades, profesores, grupos de pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
4. Respetar a sus compañeros y compañeras, tratándolos de manera cordial, deferente y evitando todo tipo de discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso.
5. Conocer y respetar el Proyecto Educativo del Establecimiento aportando responsablemente al cumplimiento de los objetivos de éste.
6. Leer y respetar las Normas que establece este Manual así como también acatar las sanciones que se le otorguen al cometer una falta.
7. Llevar a cabo las Medidas Pedagógicas que le entregue un profesor u otro miembro de la Comunidad Educativa.
8. Comunicar a una persona de su confianza cuando tenga problemas.
9. Esforzarse por alcanzar el Perfil del alumno(a) del Liceo Ireneo Badilla Fuentes.
10. Practicar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.

11. Al presentar sus sugerencias, reclamos y denuncias sean en áreas pedagógicas o de Convivencia Escolar deben seguir los conductos regulares que son: presentarlas a Profesor Jefe o del subsector, Asistente de Educación, Docente Técnico o Directivo.
12. Velar permanentemente por el prestigio del Establecimiento actuando con responsabilidad en situaciones en que represente de manera oficial y no oficial al establecimiento.
13. Portar diariamente la Libreta de Comunicaciones del Establecimiento, manteniéndola en buenas condiciones, sin alteraciones y debidamente firmada por el apoderado y registrada por los inspectores.
14. Cumplir con las instancias de evaluación; debiendo justificar su inasistencia mediante la presentación de certificado médico o Presentación del apoderado.
15. No evadir ninguna clase.
16. Mantener un buen cuidado personal, llevando adecuadamente el Uniforme del Liceo. Esta responsabilidad corresponde en forma directa a los apoderados y a los funcionarios hacer cumplir este mandato, como así mismo el uso del buzo del Liceo para el desarrollo de las clases de educación física y terrenos.
17. Usar correctamente la ropa de trabajo en Taller y/o Laboratorio. Respetar las advertencias en los talleres sobre Prevención de Riegos
18. Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena y en sus Deberes y Evaluaciones Escolares.
19. Cuidar de sus pertenencias de valor, como: celulares, dinero entre otros, de los cuales el Liceo no se hace responsable y sugiere que no los traiga al Liceo ya que son un elemento distractor de su proceso de aprendizaje.
20. Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como los libros de clases, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.
21. Cuidar el mobiliario, material didáctico, libros de biblioteca, materiales de laboratorio, como asimismo, puertas ventanas y escritorios. En caso de deterioro intencional el alumno se hará responsable, a través de su apoderado de los costos de reparación.
22. El alumno (a) no podrá ingresar y menos consumir dentro del Establecimiento drogas como: cigarrillos, alcohol, marihuana, etc. Lo que será sancionado de acuerdo a la ley N° 20.000.
23. El alumno (a) no podrá en horario de clases tener su celular con sonido deberá mantenerlo en silencio y guardado.
24. Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que se adopten, por quien corresponda, frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico o disciplinaria.
25. Asumir con responsabilidad y seriedad, los cargos para los cuales fuese electo y responder por los materiales, recursos económicos y otros que le fueren entregado para el ejercicio de su función.
26. Los alumnos se someterán a los planes, programas, estrategias, campañas y acciones de convivencia escolar promovidas por la institución favoreciendo la solución pacífica de sus conflictos.
27. Cumplir responsablemente su función de semanero.
28. Los alumnos que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento serán sancionados conforme a éste, siempre que la infracción se haya efectuado:
 - a) Dentro del Liceo.
 - b) En lugares ajenos al Liceo en que haya programado alguna actividad oficial, académica o extracurricular de carácter permanente u ocasional.
 - c) Fuera del Liceo, en la medida en que la conducta de un alumno afecte gravemente a otro alumno, o a un profesor, inspector u otro miembro de la institución, o que dañe sensiblemente el prestigio del Liceo.

11. 2. DE LOS PROFESORES

11.2.1. DERECHOS DEL PROFESOR.

1. De acuerdo a la Ley General de Educación, los profesionales de la Educación tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradante o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la Misión del establecimiento.
3. Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
4. Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, de acuerdo al conducto regular.
5. En caso de ser agredido física o psicológicamente que se respete el Protocolo expuesto en este Manual.
6. Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
7. Trabajar en un espacio limpio y con materiales didácticos adecuados a la educación de calidad que se le exige.
8. Poder participar en las distintas etapas del modelo de gestión estratégica implementado en el establecimiento.
9. Derecho de respetar su formación e idoneidad profesional en el ejercicio de su profesión docente y responsabilidades administrativas.
10. Ejercer el Derecho de Apelación ante los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativo, en especial, ante situaciones de conflictos con alumnos y apoderados.
11. De ser representado ante el Consejo Escolar.
12. Expulsar de su sala a alumnos en situaciones especiales que así lo ameriten, con presencia del Asistente de la Educación del sector que corresponda para que el educando sea derivado por este a Inspección General quien informado de la situación deberá continuar con la solución al conflicto presentado.

11.2.2. DEBERES DEL PROFESOR

1. Proceder con ética profesional y promover en sus prácticas pedagógicas los valores que determina este Manual.
2. Tener como base para su labor educativa el P.E.I.
3. Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales y que lo habilitan para ejercer su función.
4. Realizar las Medidas Pedagógicas sugeridas en este Manual para que el alumno(a) reconozca el error como forma de aprendizaje y educar su responsabilidad.
5. Guiar su desempeño de acuerdo al marco para la Buena Enseñanza para formar a los estudiantes de acuerdo al Perfil del Alumno(a) del Liceo Ireneo Badilla Fuentes.
6. Procurar la Convivencia Escolar en sus prácticas, apegándose al Dominio B del Marco para la Buena Enseñanza, Creación de un Ambiente Propicio para el Aprendizaje y adherirse a las acciones preventivas que promueve este Manual.
7. Dejar guías cuando UTP lo solicite y operacionalizar su planificación para que un profesor de reemplazo le pueda dar continuidad.
8. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
9. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
10. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
11. Conocer, cumplir y difundir el Manual de Convivencia de la Institución. Deber que cobra relevancia para aunar criterios en cuanto a la formación de nuestros educando.

12. Dejar en alto en todo momento el nombre del Establecimiento: de palabra, de obra, especialmente con su conducta intachable y su espíritu de trabajo.
13. Guiar el proceso educativo y cumplir con responsabilidad los deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases, orden, evaluación equilibrada y justa, devolución de evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo establecido por normativa, 10 días hábiles transcurrida la evaluación.
14. Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones del empleador, en conformidad al Contrato de Trabajo firmado.
15. Aplicar nuevos métodos o estrategias pedagógicas constantemente y de acuerdo a las necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de sus estudiantes.
16. Publicar horario de atención de apoderados, para comunicarle temas relacionados con la convivencia, asistencia a clases, características que se observen en el alumno (a), rendimiento, medidas pedagógicas adoptadas, etc.
17. Fomentar y propiciar la Formación Ciudadana de sus estudiantes, desde los diferentes subsectores y articuladamente.
18. Tratar las faltas de los alumnos de modo objetivo sin mostrarse ofendido personalmente evitando demostraciones de resentimiento o venganza con el alumno, reconocer en los errores de los estudiantes instancias de aprendizaje.
19. Estar consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de los estudiantes.
20. Escuchar, analizar y orientar a los estudiantes que lo soliciten o remitirlos al Departamento de Orientación a las personas o instituciones que pueden ayudar.
21. Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución, con las condiciones que cada una tenga estipuladas.
22. Todo profesor, es modelo para sus alumnos como tal debe mantener una presentación personal acorde con su labor y con lo que representa.
23. Debe potenciar las virtudes y habilidades que detecte en sus alumnos(as) así como destacarlas por escrito en el registro de observaciones, comunicándoselas al propio estudiante y a su apoderado.
24. Podrá expulsar al alumno(a) de la sala si este no acata medidas pedagógicas ni normas disciplinarias, sólo si lo deja a cargo del Asistente de Educación curso.
25. Con respecto al uso de celulares se sugiere que el profesor durante la hora de clases lo mantenga apagado por respeto a sus educandos y porque a ellos se les exige tenerlos en silencio.

11.2.3. DEBERES DEL PROFESOR JEFE DE CURSO:

1. Realizar en alumnos(as) y/o apoderados las Unidades de Orientación educacional y Vocacional que correspondan.
2. Realizar en el primer semestre a lo menos una entrevista a alumno(a) y apoderado, para conocer características del alumno y de su familia. Se deberá llevar registro en una carpeta de la entrevista con la fecha y firma.
3. Deberá destinar a lo menos una hora semanal para atención de apoderados para informarlos de la situación pedagógica y de disciplina de sus pupilos.
4. Proponer medidas formativas para solucionar problemas de adaptación de los alumnos/as al medio escolar.
5. Garantizar la integración y participación democrática de todos los estudiantes de su curso, con y sin Necesidades Educativas Especiales.
6. Mantener informado a los padres y/o apoderados del rendimiento y disciplina de sus estudiantes, en reuniones que se realizarán mensualmente.
7. Solicitar a través de la Unidad de Orientación Consejo de Profesores de Curso para tratar temas técnico pedagógico y de Convivencia Escolar.
8. Entregar reportes a la Unidad de Orientación de alumnos(as) a los cuales se les está realizando seguimiento y hacer entrevista alumno-apoderado cuando sea necesario.
9. Organizar los Comités de su curso especialmente el de Aseo y Diario Mural.

10. Realizar Reflexiones Colectivas o Resolución Pacífica de Conflictos en los cursos con problemas de Convivencia Escolar.
11. Fomentar la Participación Ciudadana de los estudiantes.

11.2.4. DERECHOS DEL PROFESOR JEFE DE CURSO:

1. Ser perfeccionado periódicamente en temas relativos a Orientación.
2. Tener un espacio físico adecuado para atención de alumnos(as) y apoderados.
3. Ser apoyado administrativamente cuando realice paseo o salidas a terreno.
4. Ser apoyado por Inspectoría General y Orientación en aspectos disciplinarios y formativos, respectivamente.

11.3. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

11.3.1. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN.

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradante; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar
3. A participar de las instancias gremiales o colegiadas del Liceo.
4. Proponer iniciativas que estimare útiles para el progreso del Liceo.
5. Participar en eventuales capacitaciones, perfeccionamientos o instancias de formación, especialmente en aquellas que tienen relación con la Resolución Pacífica de Conflictos.
6. Participar en las instancias de actualización de este Manual.
7. En caso de recibir algún maltrato a su persona tiene derecho a presentar su denuncia ante la Dirección del establecimiento o canalizarla a través del Encargado de Convivencia Escolar.

11.3.2. DEBERES DE LOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN.

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable, de acuerdo al P.E.I. y a este Manual.
2. Leer, conocer y aplicar este Manual de Convivencia e Inclusión.
3. Orientar al estudiante en los valores que establece este Manual y en que logre acercarse al perfil de alumnos(as) que esperamos.
4. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad.
5. Realizar Amonestaciones Verbales y Escritas a los estudiantes, aplicando siempre el enfoque formativo de este Manual. Así como también destacar las virtudes y habilidades de cada estudiante.
6. Controlar rigurosamente las inasistencias y evasiones apegándose a este Manual
7. Cumplir con los compromisos adquiridos en su contrato de trabajo.
8. Asumir su labor de acuerdo al P.E.I. y normas emanadas de la autoridad del servicio.
9. Si un alumno es retirado por su apoderado debe obligatoriamente registrarlo en el libro de clases, para que no sea considerada su ausencia como una evasión..
10. Aportar información sobre los estudiantes al departamento de Orientación sobre los alumnos(as) que se está realizando seguimiento.
11. Constantemente revisar los registros de observaciones de los alumnos(as) y llamar apoderados cuando el Manual lo establezca y comunicar a Inspectoría General los alumnos(as) que deben ser suspendidos.
12. Apoyar la labor de los Docentes controlando que en las dependencias del Liceo los alumnos(as) estén en sus lugares de trabajo.
13. Conocer o actualizarse en computación a nivel de usuario en los programas excell y word.

11.4. DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

11.4.1.DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

En virtud de haber elegido a este establecimiento, éste reconoce que usted, en su calidad de apoderado tiene derecho a:

1. Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
2. Ser atendido en un lugar físico apropiado.
3. Hacer que se respete a su Pupilo (a) como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores(as).
4. A ser informado del proceso de formación de sus hijos y del Currículo de manera continua o cuando la situación lo amerite.
5. Conocer los resultados de aprendizaje de sus hijos por lo menos cada 2 meses en las reuniones de apoderados
6. Ser atendido por la dirección y profesores cuando lo haya solicitado de acuerdo a la normativa vigente
7. Participar activamente en las reuniones de curso.
8. Elegir y ser elegido como miembro directivo en los Centros General de Padres y de curso.
9. Presentar reclamos respetuosos sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidas por sus hijos.
10. Ser convocado a través de sus representantes para tener participación en los proyectos y programas que se implementen en el liceo.
11. Ser atendido por el Profesor Jefe o de subsector en su horario de atención de apoderados.

11.1.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Los padres y/o apoderados de los alumnos del Colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, son los primeros educadores, y están involucrados con la educación de sus hijos como parte insustituible. Su acción educativa es clave para el tipo de educación que nos hemos propuesto.

A fin de lograr el propósito propuesto, en su calidad de padre y/o apoderado(a) debe asumir el siguiente compromiso:

1. Compartir los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional.
2. Leer, conocer y cumplir con el Manual de Convivencia. Evitando que su pupilo cometa faltas, firmando en la matrícula el siguiente Compromiso.

COMPROMISO

..... RUT.....COMO PADRE Y/O APODERADO DE ALUMNO
(A) DEL CURSO.....TOMO CONOCIMIENTO DEL
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y ME COMPROMETO A CUMPLIRLO FIELMENTE.

Firma del Apoderado
Linares, Diciembre, 2012.-

3. Velar que su pupilo se presente limpio y con su uniforme completo y en el caso de los talleres con los accesorios de seguridad que le solicitan.
4. Velar por la asistencia y puntualidad de su pupilo.
5. Si tiene alguna inquietud o reclamo informarse de los conductos regulares que tiene el Liceo para respetarlos, según la situación que quiere dar a conocer.
6. Procurar tener altas expectativas sobre lo que su alumno(a) puede aprender y llegar a ser como persona.
7. Si su pupilo ha sido sancionado por alguna falta, comprometerse a apoyarlo en las medidas remediales que se le otorguen.
8. Representar oficialmente al hijo(a) y / o pupilo(a) en calidad de apoderado(a), o tutor legal.
9. Conocer el Perfil de Estudiante que el liceo espera formar y colaborar en este esfuerzo, ya que la familia es fundamental y prioritaria en este proceso.
10. Solicitar apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
11. Respetar el acuerdo establecido en la matrícula, suscrito voluntariamente al elegir este colegio, que es Municipalizado y Técnico Profesional.
12. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) revisar la Libreta de comunicaciones firmando oportunamente las comunicaciones y documentos extendidos por el establecimiento.
14. Proporcionar a su pupilo (a) el material escolar requeridos por los profesores, los departamentos de subsectores, Especialidades y por los talleres de extraescolar.
15. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del colegio.
16. Es obligación de los apoderados asistir a todas las reuniones, en caso de urgencia enviar a apoderado suplente, (avisar de esta situación previo aviso escrito o personal al profesor jefe , de NO asistir a reunión será notificado por Asistente de Educación, si la situación persiste Inspectoría General solicitará cambio de apoderado con previa autorización de Dirección.
17. Mantener informado a la Dirección o Profesor Jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.
18. Asumir con seriedad y responsabilidad los cargos para los que fuese elegido y responder por los bienes y recursos ya sea económicos o de otra índole que le fueron entregados para su resguardo y/o adelanto en el Liceo. El Liceo se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los apoderados que han faltado a este inciso.
19. Aceptar las sanciones que imponga el Establecimiento, por faltas cometidas, cuando se ajusten a la norma y/o manual de Convivencia

11.5. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS.

11.5.1.DERECHOS DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS Y TÉCNICOS.

1. Ser respetado de acuerdo a la autoridad que representa.
2. Realizar todas las funciones establecidas en el PEI, con estricto apego a las normativas vigentes.
3. Recibir perfeccionamiento del MINEDUC de acuerdo al Perfil de Desempeño que se le exige.

11.5.2. DEBERES DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS Y TÉCNICOS.

1. Conducir la realización ejecución y seguimiento del Proyecto Educativo del Establecimiento (PEI).
2. Regirse con estricto apego a sus funciones, establecidas en La LGE, Estatuto Docente, Marco de la buena Enseñanza y Reglamentos complementarios.
3. Dar cuenta pública de los avances, logros y/o dificultades del Establecimiento.
4. Deben respetar y hacer respetar las leyes y normativas vigentes que rigen para toda la Comunidad Educativa del Liceo.
5. Vivenciar a través de su ejemplo los valores establecidos en este manual.
6. Los Inspectores Generales acompañados del Profesor Jefe, tienen atribuciones otorgadas por Centro
7. General de Padres y Apoderados, Ordinario N° 05 de fecha 14 de septiembre de 2009, y autorizados para explicitarlo en este manual, deciden: “Los Padres y Apoderados presentes tomaron el acuerdo de autorizar al Profesor Jefe del curso respectivo, junto al Inspector General para que revisen mochilas o bolsos y requisen elementos que no pertenecen a los materiales de la educación, la que se llevará a efecto cuando se estime necesario, esta medida fue tomada después de escuchar, la charla expuesta por su persona sobre la ley N° 20.000”. Se adjunta la lista de asistentes a dicha reunión.
8. Los derechos y deberes se ejercerán siempre dentro del marco legal y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.
9. Los Docentes Directivos y Técnicos deben realizar reuniones técnicas perfeccionar a los funcionarios del centro educacional en sus áreas respectivas.

11.6. DEL SOSTENEDOR.

11.6.1 DERECHOS DEL SOSTENEDOR.

1. El Sostenedor del Liceo, tendrá derecho a establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta Ley.
2. También tendrá derecho a establecer Planes y Programas propios en conformidad a la Ley, y a solicitar cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

11.6.2 DEBERES DEL SOSTENEDOR.

1. Son deberes del sostenedor o representante cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Establecimiento Educacional que representa.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos cuando reciban financiamiento estatal.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus Establecimientos a la superintendencia. Esa información será pública. Además, está obligado a entregar a los Padres y Apoderados la información que determina la Ley y a someter a sus Establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.
6. Absorber gastos que por su naturaleza el Liceo no esté en condiciones de asumir.
7. Capacitar a los docentes en aspectos relativos a la Ley 20.536.

Capítulo 12: PARTICIPACIÓN CIDADADANA.

12.1 DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES.

En un enfoque pedagógico centrado en el alumno, como principal agente de su propio desarrollo, la participación del estudiante en las decisiones que le afectan directamente, así como en las diversas actividades de la vida institucional, constituye un componente esencial. Por ello, en la Comunidad Escolar, se fomenta la comunicación, se cautelan los derechos de las personas y se favorece la gestión directa del estudiante en aquellos trámites que le afectan individual o grupalmente.

Esta participación se institucionaliza también a través de los organismos estudiantiles. Éstos tienen la finalidad de facilitar a los alumnos su formación como personas activas en la vida comunitaria, contribuyendo a buscar soluciones creativas y eficaces a los problemas que se viven, canalizando la participación estudiantil, dentro de la comunidad educativa, con respeto a la dignidad y derecho de las personas y propiciando la solidaridad, el compañerismo y apoyo mutuo entre los alumnos del Colegio. La responsabilidad de las decisiones pertenece a las autoridades del Colegio.

12.1.2. OBJETIVOS DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

Los objetivos de los Organismos Estudiantiles son los siguientes:

- a. Promover en el cuerpo estudiantil los ideales y espíritu de la educación humanista, así como el perfil del alumno(a) del Liceo.
- b. Ser portadores de las inquietudes, sugerencias y opiniones de los alumnos ante la Dirección y otras instancias de la organización del Liceo.
- c. Fomentar la Participación Ciudadana, realizando planes de trabajo que aseguren la presencia y aporte de los estudiantes en la vida del Liceo.
- d. Promover la proyección social, la participación, la autodisciplina, el estudio, el deporte, la cultura, el arte, la ciencia y la sana recreación.

12.1.3. DEFINICIÓN DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

Los organismos estudiantiles del Colegio son:

a) Consejo de Curso

b) Centro General de Alumnos.

- El número de miembros de cada organismo, las funciones de cada cargo y la forma de elegirlos son normados por el Reglamento Interno del Centro de Alumnos de acuerdo al Decreto N°524 y sus modificaciones.
- El Centro General de Alumnos contará con la asesoría de un mínimo de 2 docentes del establecimiento con el objeto de orientar el desarrollo de sus actividades.
- Los asesores de los Consejos de Curso serán los Profesores Jefes de cada curso.
- Los profesores asesores serán elegidos de una quina que presenten los alumnos, de la cual el Director del Establecimiento será quien elija a estas dos o más personas que tendrán como misión asesorar al Centro General de Alumnos.
- La función de los profesores asesores durará un año y están especificadas en el reglamento Interno del CGA

12.2. ORGANISMOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

12.2.1. CENTRO GENERAL DE PADRES Y/O APODERADOS.

- La Constitución Política de Chile en su Artículo 19 inciso N° 10 establece que "... Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos..." son ellos los primeros formadores por lo tanto, como miembros de la Comunidad Educativa deberán tener Participación Permanente y cooperar

activamente en el desarrollo de una Sana Convivencia Escolar a través de su asociación en un Centro General de Padres y/o Apoderados y las instancias que determine el Liceo.

- La Dirección elegirá un Docente Directivo o Técnico o Profesor que Asesore al Centro General de Padres y/o Apoderados.
- Los Objetivos y funciones de esta asociación están expuestos en el Estatuto del Centro General de Padres y/o Apoderados regidos por la Ley N° 19.418.
- Siendo el principal objetivo:
 - Establecer y fomentar vínculos FAMILIA-ESCUELA, que faciliten el compromiso de la familia en el proceso de aprendizaje y la cooperación en el desarrollo afectivo y de habilidades sociales que necesitan los jóvenes en la etapa evolutiva de la adolescencia.

Capítulo 13: FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS

Funcionarán los siguientes Consejos y Comités durante el año lectivo:

- Consejo Escolar.
- Consejo General de Profesores.
- Consejo de Profesores de Curso.
- Consejo de Profesores Jefes.
- Consejo Técnico de Evaluación.
- Equipos de Trabajo Interdisciplinario.
- Comité de Sana Convivencia.

13.1. CONSEJO ESCOLAR

Definición: La ley 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna crea Los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país. Su formación es obligatoria por lo que no se podrá prohibir su constitución.

El Consejo Escolar debe ser una instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, y obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos. Su constitución es una invitación a hacer de la escuela un espacio de formación ciudadana, que acoja la diversidad e integre las opiniones y necesidades de sus miembros, enriqueciendo así su proyecto educativo.

En esta instancia padres madres y apoderados estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sindicatos, centro de alumnos, sostenedor, red de apoyo podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en su escuela.

INTEGRANTES:

El Consejo Escolar estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes:

1. El director,
2. Un representante del sostenedor,
3. Un/a docente elegido por sus pares,
4. El/la presidente/a del Centro de Alumnos, y
5. El/la presidente/a del Centro de Padres.

6. El/la representante de asistentes de la Educación.

ATRIBUCIONES:

El consejo tendrá atribuciones de tipo consultivo, informativo, propositivo y resolutivo (Sólo cuando el sostenedor así lo determine). Específicamente deben ser informados y consultados sobre las siguientes materias:

Deben ser informados sobre:

1. Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación.
2. El informe de ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados (cada 4 meses).
3. El presupuesto anual de todos los ingresos y gastos del establecimiento..

Deben ser consultados sobre:

4. El programa anual y las actividades extracurriculares.
5. Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
6. El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el/la director/a a la comunidad educativa.
7. La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución.

Importante: El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas, las que son responsabilidad del equipo directivo y técnico.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar es un órgano que puede favorecer notablemente la convivencia y el clima institucional, por lo que no basta con “crearlo” en el papel, sino que es fundamental hacerlo funcionar con la participación de todos. Para esto, es importante estar informados sobre los aspectos más relevantes de su funcionamiento y organización, tales como:

1. **Incorporación de nuevos miembros:** Atendiendo a la diversidad de asuntos que trata el Consejo, debe dejarse abierta la posibilidad para integrar, de manera transitoria o definitiva, a nuevos miembros a petición de cualquier integrante del Consejo o por iniciativa del/la director/a. Para esto se deberá definir un procedimiento.
2. **Sesiones ordinarias:** Se deberá realizar a lo menos 4 sesiones ordinarias durante el año. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo.
3. **Reuniones extraordinarias:** Las citaciones a reuniones extraordinarias deben ser realizadas por el Director de la escuela, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo.
4. **Información a la comunidad:** Se debe definir un mecanismo para informar a la comunidad escolar lo discutido y acordado en las sesiones del Consejo (Ej. Circulares, publicación del acta en diario mural, reuniones de consejos de delegados, radio escolar, página web de la escuela, entre otras).
5. **Toma de decisiones:** En el caso que el sostenedor otorgue al Consejo facultades resolutivas, es necesario definir la forma en que se tomarán los acuerdos, estableciendo un quórum mínimo.

Organización interna: La organización interna del Consejo debe ser el resultado del acuerdo y participación conjunta y activa de todos sus integrantes

EN CONVIVENCIA ESCOLAR EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. Aprobar el Plan de Gestión, que elabora el Encargado de Convivencia Escolar.
2. Conocer el PEI y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como contenido central.
3. Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
4. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia Escolar.

13.2. CONSEJO GENERAL DE PROFESORES:

Es un organismo colaborador de la Dirección del Liceo. Está integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente, considerando a los Asistentes de Educación en aquellos casos en que su presencia sea necesaria.

Será presidido por el Director del establecimiento, quien podrá delegar esta responsabilidad en Subdirección, U. T. P. u otro estamento según lo amerite la ocasión. El Consejo de Profesores es resolutivo en materias técnico-pedagógicas y de Convivencia Escolar, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su Reglamento de Convivencia e Inclusión. Podrá ser convocado por el Director para consultar a los docentes materias relevantes para el funcionamiento de la escuela. Deberá quedar en acta lo trabajado en el Consejo para dar forma a un archivo con el registro de las diferentes actividades y trabajos que se acuerden.

Sus principales funciones son:

1. Encauzar la participación de los docentes en el cumplimiento de las metas de la escuela y de los objetivos estratégicos del PEI
2. Resolver materias de carácter técnico pedagógicas que le sean consultadas teniendo en consideración, fundamentos que lo sustenten y la realidad del contexto escolar.
3. Evaluar, realizar monitoreo y estados de avances de los PME que se estén ejecutando.
4. Constituirse en consejo de evaluación en forma semestral, para analizar los resultados de aprendizaje de los alumnos y tomar decisiones para superar las debilidades detectadas.
5. En Noviembre los miembros de este Consejo conformarán un **Consejo General de Convivencia Escolar**, en el cual se resolverá sobre los casos de alumnos que han tenido problemas de disciplina, para tomar decisiones en conjunto con respecto a su situación en el liceo: Determinar si se termina o continua Condicionalidad, Cancelación de Matrícula o tratar situaciones emergentes. Cada Estamento dará a conocer las Medidas Remediales que ha realizado con los estudiantes. Este Consejo General de Convivencia podrá reunirse al final del primer semestre si es necesario para ver la situación de alumnos(as) Condicionales u otras situaciones de disciplina. (El punto 18.3 de este Manual hace referencia a este Consejo) Este organismo no se contapone al Comité de Sana Convivencia deben ser complementarios ya que el Encargado de Convivencia debe exponer en él.
6. Se solicita que a lo menos, una vez al mes se realice un Consejo General en el cual se trabaje según la Planificación Estratégica del Liceo o temas emergentes de vital importancia. Así como también se solicita que se comunique a la Comunidad Educativa requerimientos e informaciones oportunamente, puesto que sabemos que la desinformación produce problemas de convivencia entre las personas.
7. El Consejo General de Profesores deberá tener la siguiente estructura, para que se aborden los temas relevantes de la institución.
 - a) Lectura Acta Anterior.

- b) Aprobación del Acta.
- c) Asistencia.
- d) Informaciones generales y correspondencia.
- e) Ámbito Gestión y Liderazgo.
- f) Ámbito de Recursos Financieros y Humanos.
- g) Ámbito Pedagógico Curricular.
- h) Ámbito de la Convivencia e Inclusión.
- i) Informaciones Profesores representantes del Consejo de Profesores u otros.
- j) Puntos varios.

13.3. CONSEJO DE PROFESORES DE CURSO.

1. Será solicitado por Profesor Jefe a Orientación, quien comunicará a la Dirección que se realizará este Consejo.
2. Deberá participar un Inspector General, un Orientador y Asistente de la Educación del Curso.
3. Se deberá estampar una acta por otra persona que no sea el Profesor Jefe, sin embargo este deberá presentarla con los acuerdos y firmas en un plazo de 48 horas, terminada la reunión una copia a Inspectoría General, a Orientación y Dirección.
4. Deberán asistir el 70% de los profesores del curso, aunque sean de reemplazo, únicos con derecho a voto.
5. El Consejo de Profesores de Curso es una entidad eminentemente pedagógica, los casos de disciplina que le competen son de estudiantes:
 - Con acumulación de faltas leves.
 - Alumnos con faltas graves.
 Los estudiantes deberán ser citados con su apoderado a lo menos 24 horas antes de realizar el Consejo para que expongan sus argumentos, sino llegan a la hora y lugar estipulados (ambos), la reunión se realizará como estaba planificada.
6. Profesor Jefe expone los casos a tratar.
7. La estructura de la tabla deberá contener necesariamente los ámbitos de:
 - a) Gestión Pedagógica Curricular.
 - b) Gestión de la Convivencia e Inclusión.
8. Es importante que en este consejo se analicen las Medidas Pedagógicas que los profesores han realizado para mejorar la conducta de los alumnos(as).
9. Este Consejo podrá otorgar todas las sanciones excepto la Suspensión Indefinida y la Cancelación de la Matrícula Inmediata..
10. Si los profesores consideran que el caso amerita la Cancelación de Matrícula Inmediata o Suspensión Indefinida el caso deberá colocarse en manos del Encargado de Convivencia Escolar, para asegurar el debido proceso.
11. Los Consejos de Profesores de Curso se realizarán de Marzo a hasta Noviembre. Puede realizarse en forma extraordinaria en Diciembre
12. Los acuerdos deben aprobarse por mayoría simple.
13. En conjunto se decide la sanción que se aplicará de acuerdo al carácter formativo de este Manual.
14. De este Consejo deberán emanar sugerencias de Medidas Pedagógicas que en conjunto o en forma personal puedan aplicar para mejorar el comportamiento de los estudiantes y del grupo curso. Las que deben quedar en el acta.
15. También se pueden hacer sugerencias a los Orientadores de los alumnos(as) que necesitan su atención o derivación a Redes de Apoyo.
16. Profesor Jefe deberá entregar el Acta con los acuerdos establecidos y las firmas respectivas a Dirección, Inspectoría General y Orientación después de 48 horas (días hábiles).
17. Las decisiones de este Consejo deben ser ratificadas por el Director.

INSTANCIA DE APELACIÓN ANTE ESTE CONSEJO PARA LOS ALUMNOS(AS): Una vez recibida el acta, el Inspector General deberá en un plazo de 48 horas(días hábiles) citar al Apoderado y al alumno(a) para informarles de la situación disciplinaria de su pupilo y que puede apelar a esta decisión ante el Encargado de Convivencia Escolar por escrito, el cual deberá exponer el caso al Comité de Sana Convivencia para decidir la situación final del alumno(a), ver procedimiento en Funcionamiento de este Comité.

13.4. CONSEJO DE PROFESORES JEFES.

1. Se reunirán cada dos meses o cuando los convoque el Orientador(a).
2. Deberán elegir un representante por Nivel y un profesor que los represente a todos en el Comité de San Convivencia Escolar y otras instancias.
3. Este Consejo está orientado a:
 - a. Unir criterio en torno a temas Técnico Pedagógicos y de Convivencia Escolar.
 - b. Elaborar en forma participativa programas o materiales de Orientación.
 - c. Ser perfeccionado o capacitados en áreas relativas Orientación.
4. Las demás características están estipuladas en el Reglamento Interno de Administración y Funciones.

13.5. CONSEJO TÉCNICO DE EVALUACIÓN.

Es el Consejo General de Profesores que se reunirá una vez cada semestre para analizar indicadores de logro y factores que incidieron en estos resultados curso por curso, con la finalidad de planificar estrategias en conjunto si es que no se han logrado los objetivos propuestos. La Evaluación es un proceso que nos entrega indicadores para reflexionar y mejorar nuestra Práctica Pedagógica.

13.6. EQUIPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO. (Articulación).

Será una instancia en la cual docentes de diferentes subsectores y /o módulos planificarán o elaborarán Proyectos de Mejoramientos en diferentes áreas, para trabajar en forma articulada y propiciar el trabajo colaborativo. Es importante que los equipos reflexionen y generen Estrategias s para trabajar la Convivencia Escolar desde el curriculum incluyendo los Objetivos Transversales. Se otorga este espacio porque la Convivencia es un tema que debe abordarse de forma holística e integrada.

Capítulo 14. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

14.1. DE SUS INTEGRANTES

Se deberá crear un COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA conformado por los siguientes miembros.

- Encargado de Convivencia Escolar: Don Mario Torres Ojeda.
- Inspector General: Don Mario Torres Ojeda
- Orientador(a): Sra. Carola Mestre Espinosa.
- Asistente de la Educación: Don Manuel Bravo Retamal.
- Profesor Encargado del Centro de Alumnos: Sra. Cristina Muñoz Andaur.
- Representante CGA: Don Esteban FalldorfBucker (hasta elegir nueva Directiva)
- Un representante del CG de Padres: Sra. Mónica Villalobos Sepúlveda.

El Encargado de Convivencia Escolar será elegido por la Dirección y permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.

14.2. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA

El Comité de Sana Convivencia Escolar tendrá las siguientes Responsabilidades:

1. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
3. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
4. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
5. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
6. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
7. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
8. Velar por la integridad y honra de los integrantes de la Comunidad Educativa.
9. Evitar cualquier tipo de violencia física, verbal, psicológica, cibernética, que sea aplicada en forma individual y en grupo a cualquier miembro de nuestra Comunidad.

14.3 RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en los distintos estamentos.
2. Elaborar el Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Comité de Sana Convivencia y Consejo Escolar.
3. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Realizar investigaciones cuando corresponda y presentar los informes al Comité de Sana Convivencia.
5. Convocar al Comité de Sana Convivencia dando aviso a la Dirección de la fecha que este será reunido.
6. Entregar reportes de su función a la Dirección del establecimiento.
7. Recibir Denuncias y seguir el procedimiento establecido en este manual.
8. Recibir las apelaciones de los alumnos(as) que han sido notificados como Condicionales por el Consejo de Profesores de Curso.
9. Verificar que en los procedimientos se realice el debido proceso:

Es decir:

- Escuchar a todos los implicados y que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.
- Considerar atenuantes y agravantes.
- Si el implicado en la falta realiza alguna medida reparatoria.
- Si se siguió el protocolo de medidas disciplinarias según el tipo de falta.
- Si el Liceo realizó medidas remediales con el estudiante.

14.4. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA.

1. Este será convocado por la Dirección, por el Encargado de Convivencia Escolar o solicitado por el Inspector General al Encargado de Convivencia Escolar.
2. Deberá reunirse a lo menos una vez al mes o no pasar de 45 días.
3. Se deberá estampar un acta, por lo tanto se debe elegir un Secretario(a).
4. Se reunirá al menos una vez al semestre, para monitorear Plan de Gestión de Convivencia Escolar y hacer sugerencias.
5. Deberá promover talleres para el personal del Liceo para orientarlos y perfeccionarlos para trabajar con población vulnerable.
6. Este comité será convocado para resolver situaciones por Denuncias, Apelaciones a la Condicionalidad, acumulación de faltas graves o gravísimas, situaciones de alumnos(as) que se les pueda Cancelar la Matrícula Inmediata, etc.
7. Por lo tanto también serán derivados casos que provengan del Consejo de Profesores de Curso.

14.5. FUNCIONAMIENTO DE ASAMBLEA FORMATIVA Y DISCIPLINARIA

- a) Encargado de Convivencia Escolar con antecedentes recopilados previamente expone el caso.
- b) Los alumnos implicados exponen sus argumentos en compañía de su apoderado(a). Los cuales deberán ser citados por el Encargado de Convivencia con anticipación.
- c) El Comité delibera sin la presencia de los implicados, tomando en cuenta factores atenuantes o agravantes de la situación o si el alumno(a) está dispuesto voluntariamente a realizar alguna medida reparatoria.
- d) Si el Comité necesitara recabar más antecedentes para deliberar tiene un plazo de 72 horas (días hábiles) para hacerlo desde el momento en que los alumnos(as) presentaron sus argumentos.
- e) El Inspector General sugiere la sanción y el Comité en su conjunto la determina.
- f) Los miembros votarán y se aprobará por mayoría simple, si hubiese empate dirime la Dirección.

14.6. INSTANCIAS DE APELACIÓN.

1. Los alumnos(as) tienen un plazo de 72 horas para apelar una vez recibido el informe de la Comisión de Sana Convivencia.
2. En esta instancia, se garantiza el proceso de apelación de las medidas disciplinarias por parte de los Apoderados y Alumnos.
3. Esta acción, se realizará por escrito dirigido a la Dirección del Establecimiento, adjuntando argumentos con claridad, veracidad y con respaldos si es que fuese necesario.
4. Director(a) con los antecedentes entregados por el Encargado de Convivencia Escolar y acta de la reunión decidirá en última instancia y verificando que se hayan realizado todos los procedimientos de acuerdo al debido proceso. Dicha autoridad tendrán un plazo máximo de 5 días para evaluar la situación y pronunciarse al respecto por escrito informando de la resolución al afectado(a) y con copia al Comité de Sana Convivencia.
5. Tal resolución será irrevocable e inapelable.
6. Si la sanción determinada fuera la Cancelación de la Matrícula Inmediata esta deberá informarse en el plazo legal a SECREDOC.

NOTA: En el caso de los alumnos(as) que están apelando a esta instancia por la Condicionalidad, que determinó el Consejo de Profesores de Curso, tendrán 48 horas después de notificados para presentar por escrito su apelación al Encargado de Convivencia Escolar, quien expondrá el caso cuando se reúna Comité de Sana Convivencia, para analizar la situación, la resolución de este Comité es irrevocable.

CAPÍTULO 15: SOBRE LAS DENUNCIAS.

- El/la directora(a), Inspectores, Profesores, Asistentes de la Educación, están obligados a denunciar cualquier acción u omisión que reviste carácter de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos al interior del establecimiento educacional, como aquellos que ocurran fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.
- La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.
- No obstante cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede Denunciar una Situación Crítica al Encargado de Convivencia Escolar, el cual deberá estampar el reclamo en el libro de “Acta de Denuncias”.
- Si el incidente es menor, lo deriva a Inspectoría General, apegándose a lo expuesto en el Manual de Convivencia e Inclusión.
- Si el incidente es grave seguirá con el procedimiento el Encargado de Convivencia Escolar. Situación que debe informar al Director, indicando actores y detalles. Se le entrega fotocopia del Acta de Denuncia.
- Se debe llamar a los Apoderados de los alumnos(as) implicados para que conozcan la situación.
- Si reviste carácter de delito el Director estampa la Denuncia en organismo que corresponda (Carabineros, PDI, etc)
- A su vez convoca al Comité de Sana Convivencia para que se aborde el caso a través del trabajo en equipo.
- Comité que debe asegurar el debido proceso, los procedimientos de reparación, entrevistas, medidas pedagógicas, derivación, etc. y apegarse al Manual de Convivencia e Inclusión.
- -Si se implementaron todas las acciones y el conflicto persiste por más de un mes, se debe remitir al DAEM y especificar el tipo de ayuda que solicita (UTP, Psicosocial, etc.)Flujograma de Procedimiento se anex al final de este manual

Capítulo 16: DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS

Se promoverán las siguientes acciones preventivas para promover la Sana Convivencia en el establecimiento y evitar los diferentes tipos de violencia que puedan suscitarse.

Será función de la Dirección monitorear que los diferentes estamentos las realicen de acuerdo al Plan Operativo de cada Unidad.

16.1. DEPARTAMENTO DE ORIENTACION

1. Elaborar en conjunto con profesores jefes actividades que promuevan la Sana Convivencia para ser aplicadas en Consejos de Curso y Reuniones de Microcentro.
2. Talleres para el fortalecimiento de la Alianza Escuela-Familia en Reuniones de Microcentro.
3. Implementar programa de Sexualidad y Afectividad.
4. Implementar programa de Prevención de Alcoholismo y Drogadicción.
5. Realizar a lo menos un Consejo de Profesores Técnico semestral en el área de Convivencia Escolar.

6. Implementar el Comité de Mediación en que se aplique la Resolución Pacífica de Conflictos.
7. Monitorear que los Profesores Jefes realicen entrevistas a apoderados y alumnos(as).
8. Monitorear los Diarios Murales de los cursos.
9. Elaborar con profesores jefes Decálogo del Buen Convivir socializarlo y publicarlo en salas, talleres y dependencias del Liceo.
10. Implementar los valores como estrategia pedagógica para fortalecer la Convivencia Escolar en alumnos y apoderados.
11. Realizar las Derivaciones a Redes Sociales a los alumnos(as) que lo necesiten.

16.2 UNIDAD DE INSPECTORÍA GENERAL.

1. Planificar actividades para la semana de la Convivencia Escolar, colocando énfasis en el 19 de abril Día de la Convivencia Escolar.
2. Campaña de prevención de Bullying.
3. Actualizar semestralmente Cuadro de Honor del Establecimiento, destacando el aspecto pedagógico y valórico de los estudiantes.
4. Procurar que las convivencias que se realizan sean calendarizadas y organizadas con tiempo para que todos los cursos puedan compartir esta instancia.
5. Realizar a lo menos un Consejo de Profesores Técnico semestral en el área de Convivencia Escolar.
6. A través de los Asistentes de Educación controlar las inasistencias de los Apoderados a las reuniones de microcentro y llamar a quienes no vinieron.

16.3. UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA.

1. Monitorear que los docentes incorporen en sus planificaciones actividades explícitas que promuevan la Sana Convivencia y que se lleven a cabo.
2. Monitorear que los docentes incorporen en sus planificaciones los objetivos transversales y se desarrollen debidamente.
3. Realizar a lo menos un Consejo de Profesores Técnico semestral en el área de Convivencia Escolar, con énfasis en la preparación de incorporar este ámbito en el curriculum.
4. Monitorear y realizar medidas remediales en el aspecto pedagógico a los alumnos(as) que tienen Compromiso de Conducta u otra medida disciplinaria.

16.4. DE LOS INCENTIVOS INSTITUCIONALES

Todo grupo humano reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros, como forma de incentivar a la persona, para que las conductas positivas permanezcan y las internalice cognitivamente, por lo tanto también se consideran acciones preventivas que promueven la Sana Convivencia. Del mismo modo, todos y todas los(as) alumnos(as) pueden optar a los incentivos, sin distinción de género, pues la única condición es el esfuerzo personal.

Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del alumno, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Liceo.

El Colegio tiene los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal, realizado por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

2. Reconocimiento y felicitación escrita, reviste especial importancia que directivos, docentes y asistentes de la educación, reconozcan las actitudes positivas y las dejen registradas en el libro de clases, las cuales deben ser consideradas como atenuantes, es decir como un buen comportamiento anterior, al verse envuelto el alumno(a) en algún problema disciplinario.

3. Reconocimiento a alumnos(as) destacados, cada Profesor Jefe deberá entregar a fin de año, Diploma al Primero, Segundo, Tercer Lugar a los estudiantes con mejores promedios y al alumno(a) que por sus actitudes personales, habilidades sociales y aporte a la Convivencia del curso merezca el Premio al “Mejor Compañero”. Premiación el día de entrega de Certificados de promoción, por lo tanto quedará institucionalizado que ese día debe venir alumno(a) y apoderado.

4. Formará parte del cuadro de honor del Liceo el alumno (a): que obtenga el mejor rendimiento por nivel en cada semestre, al que obtenga la mejor asistencia por nivel, y a los destacados en diferentes actividades extraescolares. Será responsabilidad de INSPECTORÍA GENERAL recopilar la información y publicarla semestralmente.

5. En cada nivel se premiará, semestralmente, al curso que obtenga la mejor asistencia y el menor número de observaciones de demérito o negativas en el registro personal de cada integrante. La Dirección del Establecimiento autorizará una convivencia en dependencias del Liceo. (Coordina INSPECTORÍA GENERAL).

6. Los alumnos de 2do. Año medio que registren buena disciplina y un promedio igual o superior a 6.0 en primero y segundo año, tendrán derecho a ingresar a la Especialidad que hubiesen postulado en primera opción. (A CARGO DE U.T.P.)

7. El alumno (a) de 2do. Año Medio que más se destaque en cada una de las disciplinas de las actividades extraescolares, podrá ingresar a tercer año medio a la Especialidad que hubiese postulado en primera opción. (A CARGO DE U.T.P.)

8. Los alumnos de 4to. Año Medio que registren buena disciplina y un promedio igual o superior a 6.0 en 3er, y 4to. Medio, en el sistema modular, tendrán derecho a reducir en un 15% las horas de Práctica Profesional. (A CARGO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN)

9. A partir del año 2007, se crea la beca de Matrícula Universitaria denominada “Centro General de Padres y/o Apoderados” del Liceo, la que se otorga al alumno que obtenga el mejor promedio de ingreso a la Universidad, por un monto de \$ 150.000. (ciento cincuenta mil pesos). (CENTRO GENERAL DE PADRES). U.T.P.. A través de Evaluación entregará el nombre del alumno beneficiario, este premio podrá efectuarse siempre y cuando C.G.P esté organizado y cuente con los fondos para realizarlo.

7. Se premiará a los alumnos destacados en un acto oficial, organizado por la Unidad Técnico Pedagógica (A cargo de Extraescolar), cada año en la semana aniversario.

8. En acto de Licenciatura Cuartos Medios se realizarán los siguientes reconocimientos:

a) Premio al alumno(a) que mejor representa el Perfil de la Especialidad.

b) Premio al alumno(a) que tiene el mejor promedio en notas de la especialidad.

c) Premio al alumno(a) integral que será seleccionado de todas las especialidades y que necesita tener promedio superior a 6,0 y que se destaque lo social, cultural, valórico. Para seleccionarlo casa especialidad entregará un alumno(a) y quien decidirá será la Dirección junto al Departamento de Orientación.

16.5. PLAN DE GESTIÓN.

Este Plan es un instrumento complementario a este Manual de Convivencia e Inclusión, el cual debe contener medidas preventivas de la Violencia Escolar y acciones para la promoción de la Buena Convivencia. A

su vez debe estar en concordancia con los valores estampados en el Proyecto Educativo Institucional y el Perfil del Estudiante de nuestro Liceo.

Capítulo 17: SOBRE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Es necesario que las personas responsables de aplicar los procedimientos formativos, manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Como **la Negociación, el Arbitraje y la Mediación.**

La Mediación Escolar es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto ayuda a quienes tienen problemas de convivencia a llegar a un acuerdo y/o resolución de problema, el propósito es ayudar a las partes a dialogar, escuchar y llegar a un acuerdo. El mediador(a) no interviene en la solución del problema, solo facilita o ayuda a encontrar la salida. La pueden realizar directivos, docentes o profesionales autorizados y capacitados para hacerlo.

Se creará un Programa de Mediación para formar al alumnado en actitudes y habilidades que les lleva a una mejor comprensión de los conflictos que afrontan, a un autoconocimiento y valoración de ellos mismos, al respeto a las demás personas, a la experimentación de emociones y sentimientos positivos, a una correcta canalización de la agresividad, a comunicarse efectivamente, a participar y a cooperar en el bienestar de todos.

Capítulo 18: PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR SANCIONES FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

18.1 ASPECTOS GENERALES

De acuerdo al carácter formativo de este Manual, al momento de aplicar la sanción se debe respetar el debido proceso, es decir considerar:

- Factores agravantes y atenuantes.
- Que los involucrados sean escuchados y sus argumentos considerados.
- Si el caso amerita investigación que se presuma su inocencia y su derecho de apelación.
- Si el implicado después de cometer la falta ha considerado voluntariamente alguna **Medidas Reparatorias**. Estas medidas deberán incorporarse en el Manual dependiendo del tipo de conflicto y de las características de los involucrados. Son dos:
 - a)**Acciones para reparar el daño causado.** El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional al daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas. U otras, la acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria.
 - b)**Servicios en beneficio de la comunidad:** Prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo herosear o arreglar dependencias del establecimiento.
- Así mismo es importante hacer reflexionar al alumno(a) y que reconozca su error, ya que tiene un valor sustantivo como crecimiento personal
- Las Normas deben ser claras y conocidas por todos, por lo tanto en cada sala de clases deberán estar publicadas para que sean respetadas y los alumnos (as) sepan las consecuencias de no cumplirlas.
- Se solicita a Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación que las acciones y actitudes positivas sean registradas y reforzadas positivamente.

18.2. RESPECTO A LAS SANCIONES.

A) AMONESTACIÓN VERBAL: Es el llamado de atención que hará el profesor(a), Inspector o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. Como toda acción que se realiza a los educando debe tener un sentido pedagógico.

B) MEDIDA PEDAGÓGICA:son medidas adoptadas por el Profesor o Inspector General frente a faltas del alumno(a) para orientarlo y ayudarlo a que cambie de actitud, para que no se vuelva repetir y se transforme en una falta grave. Además ayudan a desarrollar alternativas constructivas frente a la norma.

Ejemplos de Medidas pedagógicas para faltas leves y de menor gravedad:

- a) -El profesor realiza un diálogo pedagógico o correctivo con el estudiante que comete falta. Le hacer ver el error que está cometiendo y las consecuencias que puede tener para su proceso de aprendizaje. Además que su falta vulnera el derecho de todos a educarse en un clima propicio para el aprendizaje.
- b) -El profesor explica nuevamente el procedimiento de desarrollo de la clase para que continúe trabajando el alumno(a)
- c) -Se sugiere que el profesor determine alguna tarea adicional o medida pedagógica para el alumno(a) que no prestó atención en la clase o evadió, como investigar algún concepto, aporte al Diario Mural, explicar al curso la Noticia del Día, explicar un ejercicio al curso, tratando siempre de potenciar las habilidades del alumno(a).

-Deberá quedar escrito en el libro de clases el registro de lo acordado y monitorear que el alumno(a) lo haya realizado. El Dialogo Pedagógico debe ser en el tiempo oportuno y ser asertivo para que tenga un efecto positivo

C) AMONESTACIÓN ESCRITA: Es el registro del hecho, lo más objetivo posible, realizada por el Profesor, Inspector, Directivo Docente, o Dirección del Liceo. Será registrada en el Libro de Observaciones. Las normas deben ser claras y conocidas por todos, por lo tanto el estudiante sabe o está advertido de las faltas que no debe cometer. Debe ser un hecho o situación objetiva de quien la describe.

D) COMUNICACIÓN Y/O CITACIÓN AL APODERADO: Puede citarlo el profesor jefe o de subsector, asistente de la educación o docente directivo y técnico del liceo por escrito en la libreta de comunicaciones o por teléfono quedando registro de esta citación. En caso de urgencia o relevancia de la situación por vía documento oficial del liceo o correo certificado.

Para todo efecto de aplicación de sanción disciplinaria, se citará al apoderado, para comunicarle la situación y para hacer un Compromiso con el alumno y el apoderado para inducirlos a reflexionar en el cambio de la conducta que se presenta. Sus firmas quedarán registradas en el libro. Si se cita el apoderado por cualquier motivo, éste debe asistir el día y la hora indicada o comunicar por escrito motivo de la inasistencia y enviar hora y día en que lo hará. Quien llame al Apoderado deberá tener clara la situación del estudiante (académica y de disciplina) para orientarlo para que refuerce en el hogar aspectos que debe mejorar.

E) SANCIONES FORMATIVAS:

a) Servicio Comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de la consecuencia de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje- CRA, talleres de especialidad, participar en campañas sociales, ejemplo campaña para recolectar ropa, elementos botiquín del liceo, etc.

b) Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del estudiante o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar estudiantes menores en sus tareas, trabajos prácticos en talleres de especialidades, etc.

Quien la determina: Docentes Directivos y Técnicos, Docentes, Asistentes de la Educación.

Quien llama apoderado y aplica la sanción para explicar el valor formativo de esta sanción: Inspector General.

-Las sanciones formativas van a ser supervisadas por el Asistente de Educación que corresponda al curso del alumno(a), sin embargo será responsabilidad de Inspectoría General monitorear que los Asistentes cumplan con el cometido.

-La Sanción Formativa es obligatoria realizarla por el estudiante, sólo en el caso de las Suspensión Temporal el Apoderado puede desestimarla y el alumno(a) se va suspendido.

F) COMPROMISO DE CONDUCTA: Después de la primera suspensión, el alumno(a) y su apoderado deberá ser derivado a la Unidad de Orientación para firmar un Documento de Compromiso de Cambio de Conducta.

El Orientador(a) deberá evaluar si debe ser derivado a alguna red social, equipo psicosocial (si hubiese en el liceo) o necesita un seguimiento por el propio Orientador(a). Para realizar el monitoreo se solicitarán reportes de comportamiento a Profesores Jefes y Asistentes de Educación. Si el alumno(a) no cumple su Compromiso, el Orientador(a) evaluará la situación, pudiendo ser derivado a Inspectoría General para que se le comunique su Condicionalidad, previa reunión de profesores de curso.

G) SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 1 a 20 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente sea Inspector General. Consejo de Profesores de Curso y/o Comité de Sana Convivencia. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno.

Esta medida puede ser reemplazada por **SANCIONES FORMATIVAS** dependiendo de:

- La gravedad del hecho.
- Si el Inspector General considera que el alumno(a) está consciente de su falta o a manifestado enmendar el error con alguna medida reparatoria.
- Y SI EL APODERADO ESTÁ DE ACUERDO con la sanción formativa que se sugiere.

H) SUSPENSIÓN INDEFINIDA consistencia sólo a dar pruebas. Debe ser con autorización de la Dirección. Se realizará sólo en casos que el alumno(a) sea una amenaza para la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o faltas gravísimas. Se tratará de buscar ayuda psicosocial para el agresor y el afectado. Comunicación a la DEPROE. La determina Comité de Sana Convivencia y Dirección.

I) CONDICIONALIDAD: La condicionalidad es una advertencia que se le hace al estudiante, que de no cambiar su conducta se le Cancelará la Matrícula. Por ello el alumno(a) debe asumirla como una oportunidad de cambio. (Los errores son oportunidades de aprendizaje).

- La decide el Consejo de Profesores de Curso, la Comisión de Sana Convivencia o el Consejo General de Profesores.
 - Una vez recibida el acta de estos organismos el Inspector General deberá:
 - Citar al apoderado y alumno(a) y entregarle un Documento donde se le informa el motivo de la Condicionalidad y que tiene instancias de apelación.
 - Dejar el registro escrito en el libro de clases que el alumno(a) está Condicional con firma de alumno(a), apoderado e Inspector General.
 - Informar a la Unidad Técnico Pedagógica y de Orientación para realizar un proceso de apoyo pedagógico-formativo y monitoreo para que se modifique la conducta que motivó la sanción.
- Un alumno que cometa una falta grave o gravísima puede quedar con Condicionalidad a pesar de que su conducta anterior sea intachable y no tenga Compromiso de Conducta.
 - La Condicionalidad puede revocarse o seguir en este estado hasta el año siguiente. Esto se decidirá en el Consejo General de Profesores de Convivencia Escolar que se realizará cada año en Noviembre o al final del Primer Semestre.
 - Será responsabilidad de Inspectoría General que el día de la Matrícula se comunique al apoderado si a su pupilo se le revocó la Condicionalidad o sigue en este estado para el año siguiente.

I) CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA AÑO SIGUIENTE: Se aplica para los siguientes casos:

- Estudiante Condicional que no ha modificado su conducta, a pesar de otorgársele las oportunidades y medidas remediales.
- Quienes cometan faltas consideradas gravísimas en este Manual. Aunque no tenga Compromiso de Conducta o Condicionalidad. Sin embargo el alumno tendrá la instancia de apelación.
- Casos que decida la Comisión de Sana Convivencia o que sean sugeridos por el Consejo de Profesores de Curso.
- Alumnos(as) que determine Consejo General de Profesores en su sesión del mes de Noviembre.

Inspectoría General deberá avisar de esta situación al apoderado hasta el día **5 de Diciembre** e informar de esta situación a Centro General de Padres y Consejo Escolar para su aplicación.

J) CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRÍCULA: Se aplicará para los siguientes casos:

- Estudiante que reincida en cometer faltas gravísimas.
- Estudiante que sea un peligro para la integridad física o psíquica de algún miembro de la Comunidad Educativa y que se tenga registro o prueba de ello.
- En estos casos esta decisión será tomada por el Comité de Sana Convivencia y ratificada por la Dirección.
- Se deberá aplicar el debido proceso con sus respectivas instancias de apelación.
- La Cancelación Inmediata de Matrícula será informada a DAEM, Seceduc, Deproe, C. Gral. de Padres, Centro general de Alumnos y Consejo Escolar para su aplicación.
- La resolución final quedará archivada en la Dirección del Liceo, Inspectoría General y en la ficha personal del alumno.

18.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROCESO.

-Los Consejos de Profesores de Curso se realizarán de marzo hasta Noviembre.

-Antes del 30 de Noviembre se realizará un **Consejo de General de Profesores de Convivencia Escolar**, con Directivos y Técnicos, Docentes y Asistentes de la Educación para analizar caso a caso los alumnos(as) que han tenido problemas de conducta y sus medidas remediales. Para analizar si han respetado compromisos y modificado su conducta para tomar la decisión en conjunto de su permanencia en el liceo. Toda medida deberá ser comunicada a las instancias pertinentes antes del 05 de Diciembre. Al final del Primer Semestre también se puede realizar para analizar los casos de los estudiantes Condicionales.

-Cualquier situación de Convivencia Escolar no contemplada en este Reglamento será resuelto por la Comisión de Disciplina y Convivencia Escolar.

18.3.1 DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Y ATENUANTES.

Las faltas a la normativa de convivencia escolar serán analizadas de acuerdo a su gravedad, recurrencia y las circunstancias atenuantes y agravantes que concurren, es decir en cada caso se analizará el contexto.

A una falta se podrán considerar circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de medios verbales, gráficos, escritos, gestuales, electrónicos, tecnológicos o virtuales.

- e) La conmoción provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al Colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.
- h) Toda discriminación es una agravante que reviste especial importancia.

Se consideran circunstancias **atenuantes** las siguientes:

- a) Considerar la edad, el desarrollo psicoafectivo y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- b) Reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- c) Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa. Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- d) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, mayor en poder y/o madurez psicoafectiva.
- e) Conducta intachable anterior.

Capítulo 19: GRADUACIÓN DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES.

-Las faltas han sido graduadas según su gravedad en leve, grave y gravísima, las cuales tendrán sanciones considerando el contexto.

-La Comunidad Educativa debe saber que la Ley 20.084, establece un sistema de responsabilidad penal a los mayores de 14 años por infracciones a la ley penal, por lo tanto si un estudiante realiza un acción u omisión que reviste carácter de delito deberá ser denunciado a los organismos pertinentes.

19.1 FALTAS LEVES: Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Estas faltas deben constituir una instancia de aprendizaje, a través del dialogo el alumno(a) reconozca el error y no lo vuelva a cometer. Por lo tanto para las faltas leves será indispensable aplicar una medida pedagógica y según el contexto se aplicarán las demás, las cuales no tienen un orden lineal. Sin embargo, su acumulación y no atención a las advertencias, la transforman en falta grave.

FALTAS	SANCIONES para Faltas Leves.
1.-Desinterés por la clase o no desarrollar las actividades propuestas.	-Amonestación verbal al estudiante.
2.-No cumplir con las tareas escolares o no traer materiales de trabajo.	-Amonestación escrita en la Hoja para Observaciones personales del libro de clases, registrada por el profesor de asignatura o el Inspector. Se deben registrar la falta, los acuerdos y la firma de ambos.
3.-Tirar papeles u otro elemento, molestar u otra actitud que interrumpa la clase.	
4.-Pelea verbal entre compañeros(as).	

<p>5.-Descuido en su aseo y/o no presentarse con su uniforme como lo estipula este Manual.</p> <p>6.- No presentarse con overol, cotona, delantal o implementos de seguridad en clases en los talleres de especialidad.</p> <p>7.-No cumplir sus compromisos con el liceo como mantener su sala limpia, hacer el aseo cuando sea semanero, etc.</p> <p>8.-Uso de lenguaje inadecuado, insultos o groserías.</p> <p>9.-Manipular teléfono, mp3 o mp4, iphod, computador u otro elemento informático durante la clase. Estar con audífonos.</p> <p>10.-Conversar interrumpiendo la clase o interfiriendo la atención de los otros estudiantes.</p> <p>11.-No respetar normas de Laboratorio de Computación.</p> <p>12.-Vender cualquier producto dentro del establecimiento.</p> <p>13.- No portar la libreta de Comunicaciones</p>	<p>-Aplicación de una Medida Pedagógica registrada en el libro de clases.</p> <p>-Comunicación y/o Citación al Apoderado.</p> <p>-Sanciones Formativas: Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. Ejemplos de sanciones con aquellas características:</p> <p>a) Servicio Comunitario.</p> <p>b) Servicio Pedagógico.</p> <p>-Profesor Jefe, Orientador(a), Inspector General aplica alguna técnica de Resolución Pacífica de Conflictos en caso que exista algún problema entre alumnos(as).</p>
---	--

19.2. FALTAS GRAVES: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Será necesario analizar el contexto para aplicar la sanción y dar la oportunidad de reparar el daño causado, considerar atenuantes y agravantes, sin embargo su acumulación la convierte en gravísima. Si bien en algunas faltas se determina que el Asistente de la Educación llame al apoderado en primera instancia, no es excluyente que lo realice un Docente Directivo, Técnico o Profesor Jefe o Asignatura

1- Reiteración de una falta leve

- Dialogo Pedagógico y correctivo con el estudiante, lo realiza quien identifica la falta.
- Amonestación Escrita
- Sanción Formativa bajo estricta supervisión, implica citar apoderado.

2.-Faltar a clases y no justificar la inasistencia. Protocolo de Inasistencia.

3.- Abandonar la sala de clases sin autorización del docente.

- Dialogo Pedagógico con el estudiante.
- Amonestación Escrita.
- Citación Apoderado por Asistente de la Educación.

Suspensión por 1 día o Sanción Formativa bajo estricta supervisión.

4.- Manifestar conductas afectivas de pareja (pololeo), ya sea con contacto físico que no corresponde al ambiente de la actividad escolar, en todas las actividades propias del Colegio.

- Dialogo Pedagógico con el estudiante.
- Amonestación Escrita.
- Citación Apoderado

5.- Agresión verbal a un alumno(a) dentro y fuera del Liceo.

- Dialogo Pedagógico y correctivo con el alumno
- Amonestación Verbal y Escrita.
- Citación Apoderado por Asistente de la Educación.

- Aplicación de Resolución Pacífica de Conflictos.
- Suspensión por 2 días. Por Inspector General y derivación a Orientación.
- Firma de Compromiso de Cambio de Conducta en Orientación con Apoderado y Alumno(a)

6.-Agresión física a un compañero dentro y fuera del colegio

- Dialogo Pedagógico y correctivo con el alumno.
- Amonestación Verbal y Escrita.
- Citación Apoderado por Asistente de la Educación.
- Aplicación de Resolución Pacífica de Conflictos.
- Suspensión por 2 días. Por Inspector General y derivación a Orientación.
- Denuncia a Carabineros.
- Firma de Compromiso de Cambio de Conducta en Orientación con Apoderado y Alumno(a).
- Condicionalidad (Analizar atenuantes y agravantes).
- Condicionalidad.

7.- Falta de respeto a un profesor o funcionario del establecimiento.

8.-Romper, pintar o rayar paredes, mobiliario, vidrios, etc.

9.- Falsificar notas (pruebas, trabajos).

10.-Actitudes deshonestas como inculpar a otros por responsabilidades suyas, mentir, levantar calumnias, tergiversar situaciones o conversaciones en beneficio propio.

11.-Deterioro de libros, romper cualquier recurso de aprendizaje.

12.- Intercambio, copiar o conseguirse trabajos o cualquier tipo de evaluación.

Sanciones para estas faltas:

- Dialogo Pedagógico y correctivo con el alumno
- Amonestación Verbal y Escrita.
- Citación Apoderado por Asistente de la Educación.
- Suspensión por 2 días. Por Inspector General y derivación a Orientación.
- Condicionalidad (de acuerdo al contexto o estudio del caso)
- Firma de Compromiso en Orientación.

13.-Causar algún daño o pérdida de material en taller de especialidad.

- Dialogo Pedagógico y correctivo con el alumno
- Amonestación Escrita.
- Citación Apoderado por Asistente de la Educación para hacerse responsable de la pérdida o daño.
- Suspensión por 3 días. Por Inspector General y derivación a Orientación.
- Condicionalidad
- Firma de Compromiso en Orientación.

14.-Portar o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Dialogo Pedagógico y correctivo con el alumno(a).

- Amonestación Escrita.
- Cita a apoderado
- Derivación a Orientación para gestionar ayuda psicosocial.
- Suspensión por tres días.
- Condicionalidad.
- Firma de Compromiso en Orientación.

15.-No cumplir el Compromiso de cambio de Conducta en Orientación que adquirió con su apoderado, cualquier funcionario que detecte que un estudiante ha faltado a su Compromiso lo debe comunicar a Orientación.

-Citación Apoderado.

- Condicionalidad.

-Si el estudiante estaba condicional, se han realizado Medidas Remediales y no cumple el Compromiso de Conducta adquirido con su Apoderado, se realizará el procedimiento para cancelación de Matrícula para el año siguiente.

16.-Evasión de clases. Protocolo de Evasiones.

17.- Atrasos reiterados. Protocolo de Atrasos.

19.3. FALTAS GRAVÍSIMAS: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

1. Reiteración de una falta grave.

- Dialogo pedagógico y correctivo con el estudiante.
- Amonestación Escrita
- Citación apoderado.
- Condicionalidad.
- Suspensión por tres días.
- Cancelación de Matrícula (según estudio del caso)

2.-Hurtar, esconder, quemar rayar o adulterar libro de clases o cualquier documento legal de establecimiento.

- Amonestación Escrita y dialogo pedagógico y correctivo con el estudiante.
- Citación apoderado.
- Suspensión por tres días.
- Condicionalidad.
- Cancelación de Matrícula para el año siguiente.

3.- Agresión verbal o física a funcionario del establecimiento sea cual sea su función.

4.- Hacer comentarios que hieran sentimientos o afecten emocionalmente a los Docente o a cualquier otro funcionario del Liceo o de la comunidad circundante.

- Amonestación Escrita y dialogo pedagógico y correctivo con el estudiante.
- Citación apoderado.
- Resolución Pacífica de Conflictos
- Suspensión por tres días o si reviste un peligro para la integridad de terceros o del mismo involucrado
- Suspensión Indefinida.
- Cancelación de Matrícula para el año siguiente.

3. Acoso Escolar (Bullying) a alumnos(as).

4. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o que afecte la honra de cualquier persona.

Números 4 y 5 Protocolo de Acoso Escolar.

- 5.- Traer material pornográfico para ser vendido o difundido entre los compañeros(as). El Liceo dará las facilidades para que PDI o Carabineros investigue.
- 6.- Molestar o decir algún tipo de sobrenombre a algún miembro de la unidad educativa.
 - Amonestación Escrita y dialogo pedagógico y correctivo con el estudiante.
 - Citación apoderado.
 - Condicionalidad.
 - Suspensión por tres días o indefinida según estudio de caso.
 - Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
- 7.- Solicitar, bajo amenaza, entrega de especies o dinero, en las dependencias del Liceo o fuera de él.
 - Amonestación Escrita y dialogo pedagógico y correctivo con el estudiante.
 - Citación apoderado.
 - Denuncia a Carabineros.
 - Suspensión por tres días o Suspensión Indefinida si es un peligro para la integridad de algún miembro de la unidad educativa.
 - Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
- 8.- Portar armas de fuego, armas blancas y objetos corto punzantes, fierros, cadenas que puedan causar daño físico a cualquier persona.
 - Amonestación Escrita y dialogo pedagógico y correctivo con el estudiante.
 - Citación apoderado.
 - Denuncia a Carabineros.
 - Suspensión por tres días o Suspensión Indefinida según estudio del caso.
 - Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
- 9.- Hacer uso de las armas
 - Cancelación de Matrícula Inmediata.
 - Denuncia Carabineros o PDI
 - Derivación a Orientación para gestionar ayuda psicosocial.
- 10.- Hurtar o robar pertenencias, cualquiera sea su tipo a compañeros(as) o funcionarios del Liceo o la Unidad Educativa.
 - Dialogo pedagógico y correctivo con el estudiante.
 - Citación apoderado.
 - Denuncia a Carabineros o PDI
 - Suspensión por tres días o Suspensión Indefinida según estudio del caso.
 - Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
13. Cometer abusos o acoso sexual a cualquier alumno(a) del Establecimiento. Protocolo Abuso y Acoso Sexual.
- 14.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
 - Dialogo pedagógico y correctivo con el estudiante.
 - Citación apoderado.
 - Denuncia a Carabineros.
 - Suspensión por tres días o Suspensión Indefinida según estudio del caso.

- Cancelación de Matrícula para el año siguiente.

15.- Asociación Ilícita.

- Citación apoderado.
- Denuncia a Carabineros o Investigaciones si el caso lo amerita.
- Suspensión por tres días o Suspensión Indefinida según estudio del caso.
- Cancelación de Matrícula para el año siguiente.

16.- Comprar, vender o distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste

- Citación apoderado.
- Denuncia a Carabineros o Investigaciones
- Suspensión por 5 días o Suspensión Indefinida según estudio del caso.
- Cancelación de Matrícula para el año siguiente.

17. Consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento, en el entorno, en paseos de curso, salidas a terreno o fuera del colegio.

- Dialogo correctivo con el estudiante.
- Citación apoderado.
- Denuncia a Carabineros por Ley 20.000.
- Suspensión por 3 días o Suspensión Indefinida según estudio del caso.
- Cancelación de Matrícula para el año siguiente según estudio de caso.

18. Vender drogas y/o alcohol dentro del establecimiento, en el entorno, en paseos de curso, salidas a terreno o fuera del colegio.

- Dialogo correctivo con el estudiante.
- Citación apoderado.
- Denuncia a Carabineros por Ley 20.000.
- Suspensión por 5 días o Suspensión Indefinida según estudio del caso.
- Cancelación de Matrícula Inmediata o para el año siguiente según estudio de caso

19.-Estudiantes con problemas de adicción.Comunicar a su profesor Jefe, orientadora, u otros funcionarios de la Unidad Educativa de su confianza y con fines de solicitar ayuda, el estar consumiendo alguna sustancia ilícita o alucinógena, o estar bajo presión de terceras personas, en el porte o venta de ellas, no constituye falta, corresponde hacer la Denuncia a Encargado de Convivencia Escolar y Orientador(a) para gestionar ayuda psicosocial.

20.- Cualquier reincidencia a una falta gravísima será convocado el Comité de Sana Convivencia para determinar si se le Cancela la Matrícula de forma Inmediata.

Capítulo 20: ACCIONES REMEDIALES PARA ALUMNOS(AS) QUE POR SU SITUACIÓN NECESITAN SEGUIMIENTO.

ACCIONES DE APOYO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Entrevista Apoderado y Alumno(a)	Profesor Jefe.	1 vez primer semestre.
Entrevista individual con el alumno(a), con el fin de escuchar acerca de su evolución y establecer acuerdos para el cambio.	Orientador(a)	De acuerdo a su evolución.
Entrevista con los padres para tratar aspectos	Orientador(a)	De acuerdo a su

relacionados con la evolución de la conducta de su pupilo y solicitarle su apoyo en aspectos específicos		evolución.
Entrevista con los padres con el fin de obtener información acerca de su hijo(a), exponerles el trabajo que se realizará con él (ella) y establecer acuerdos con ellos que apoyen las acciones para el cambio.	Orientador(a)	De acuerdo a su evolución.
Entrevistas al alumno de bajo rendimiento o que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambioo solicitarle alguna medida pedagógica.	Profesor de Módulo o Subsector.	Cuando la situación lo amerite.
Entrevista con apoderado y alumno(a) que presenta dificultades en varios módulos o subsectores de aprendizaje.	Jefe de UTP	Cuando la situación lo amerite
Derivación a Redes Sociales OPD,Senda, Cefsam.	Orientador(a)	De acuerdo a evolución o cuando la situación lo amerite.
Entrevista con Apoderado y alumno(a) para establecer si se han cumplido las Sanciones Formativas (Servicio Comunitario y Pedagógico)	Inspectoría General	Cumplido el plazo para realizar la Sanción Formativa.
Aplicar con el (la) o los(as) alumnos(as) técnicas de resolución pacífica de conflictos.	Inspectoría General. Orientación. Programa de Mediación.	De acuerdo a la evolución de la problemática tratada.

Capítulo 21: PROTOCOLOS.

21.1. DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE ATRASOS, INASISTENCIAS Y EVASIONES.

- -Para que estos protocolos se puedan llevar a la práctica cada funcionario deberá acatar su función con la mayor responsabilidad.
- -Los Docentes deberán pasar lista en todas sus clases
- -Los Asistentes de la Educación dejar registrado en el libro de clases cuando un alumno(a) solicita permiso con su Apoderado o Comunicación para retirarse del Liceo.
- -Llevar un registro de los atrasos y evasiones.
- -Los Asistentes de la educación deberán llamar a los Apoderados cuando corresponda.
- -Inspectores Generales monitorear el trabajo de sus Asistentes a cargo, para que el cumplimiento de las Normas se realice.

21.1.1.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ATRASOS.

-Primer y segundo atraso Amonestación Verbal y Escrita realizada por Asistente de Educación, Profesor Jefe o de Asignatura.

-**Tercer Atraso** citación apoderado. Falta Leve.

-Anotación al libro de clases, realizada por Asistente de Educación ,Profesor Jefe o de Asignatura.

-Conversación Pedagógica con el alumno(a) del profesor de la clase que llegó atrasado.

-Cuarto Atraso sin justificación. Falta Grave.

-Se cita apoderado.

-Suspensión por un día de clases.

-Conversación Pedagógica con el alumno(a) y el Inspector(a) General.

-Toda situación que escape a esta reglamentación será analizada por Inspectoría General.

21.1.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INASISTENCIAS.

-Toda Inasistencia deberá ser justificada por el apoderado el día que el alumno(a) ingrese a clases.

-Los certificados médicos se entregarán en la Unidad de Evaluación y fotocopia a Asistente de Educación.

-El alumno(a) si ha faltado a una prueba deberá inmediatamente a su llegada hablar con docente del subsector, sino lo hace este tiene las facultades que le otorga el Reglamento de Evaluación.

-Si el alumno(a) asiste a clases pero el apoderado no se presenta el Asistente de la Educación que corresponda al curso, citará por teléfono o por escrito.

-Si el apoderado nuevamente no se presenta el alumno(a) será derivado a Inspectoría General para decidir cuál será el procedimiento.

-Tres inasistencias sin justificación corresponde Condicionalidad.

21.1.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EVASIONES.

Primera Evasión:

a) Conversación Pedagógica con el estudiante.

b) Se sugiere como medida pedagógica que el docente compruebe que el alumno(a) tiene su materia al día.

c) Amonestación escrita.

D) Citación a Apoderado.

Segunda Evasión.

-Amonestación Verbal y por Escrito.

-Citación apoderado con suspensión por 1 día Inspectoría General o una Sanción Formativa.

Tercera Evasión.

-Amonestación Verbal y por Escrito.

-Citación apoderado con suspensión por 1 día Inspectoría General o una Sanción Formativa.

-Compromiso de Conducta, por lo que queda sujeto a las consecuencias de no cumplir este compromiso.

21.2. PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR

1. DETECCIÓN.

a) Responsable: Integrante de la Comunidad Educativa Docentes, (Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Directivos).

b) Cualquiera de ellos al constatar la situación y hacer la Denuncia al Encargado (a) de Convivencia Escolar el o la que llevará un archivo del caso, cada paso deberá quedar registrado con fecha y firmas correspondientes.

- c) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- d) En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

- a) Responsable: Encargado de Convivencia Escolar. Registra la Denuncia de Libro destinado para aquello.
- b) Aplica PAUTA DE INDICADORES DE URGENCIA, MINEDUC al alumno(a) y si es necesario recabar más información a otro miembro de la Comunidad Educativa. (ANEXO 1)
- c) Informar a la Dirección del establecimiento.
- d) Derivar a Orientador (a) para aplicar CUESTIONARIO A MÍ ME SUCEDE QUE , MINEDUC (ANEXO 2). Después de aplicado el cuestionario y con antecedentes que tenga Encargado de Convivencia Escolar determinan si aplica seguir con el procedimiento de Acoso Escolar o si no aplica realizar medidas de Resolución Pacífica de Conflictos y apegándose al Manual de Convivencia e Inclusión.

3. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

- a) Responsable: Encargado Convivencia Escolar
- b) Informar a las familias.
- c) Establecer reporte de la familia e incluirlo a la investigación.
- d) Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, Inspectoría General, Departamento de Orientación para determinar alguna medida para proteger a la Víctima.
- e) Convocar Comité de Sana Convivencia Escolar.

4. COMITÉ SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a) Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos.
- b) ELABORACIÓN INFORME CONCLUYENTE MINEDUC. (ANEXO 3)
- c) Aplicación Reglamento de Convivencia Liceo Ireneo Badilla Fuentes.

5. PLAN DE INTERVENCIÓN.

- a) Responsables: Encargado Convivencia Escolar, Orientador, Profesor Jefe, Equipo Psicosocial si existiera en el Liceo
- b) Registro psicosocial.
- c) Derivación a red de apoyo.
- d) Acoger y educar a la víctima.
- e) Sancionar y educar al agresor.
- f) Trabajar con observaciones.

6. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

- a) Responsable: Comité de Sana Convivencia.
- b) Acciones de seguimiento

- c) Reunión Comité de Sana Convivencia.
- d) Informe Final se remite a la Dirección del Establecimiento.

21.3. PROTOCOLO DE ACOSO Y/O ABUSO SEXUAL.

Todas las situaciones que estén insertas dentro de esta nominación se deberán ajustar al procedimiento siguiente:

1. La persona que se considere víctima de una situación catalogada por la ley como acoso y/o abuso sexual deberá presentar él/ella o su apoderado un documento escrito ante la Dirección del Establecimiento haciéndose responsable de la denuncia.
2. Si algún miembro de la Comunidad Educativa detecta alguna situación de esta naturaleza está obligado a realizar la denuncia a la Dirección o Encargado de Convivencia Escolar, comunicar inmediatamente la situación a su apoderado(a). Los hechos pueden haber ocurrido en el establecimiento, en su entorno, hogar o cualquier otro lugar.
3. Una vez recibido el documento se procederá a poner en conocimiento del Ministerio Público tal situación para que se ejecuten las investigaciones pertinentes.
4. El Colegio acatará la resolución que emane del Ministerio Público.
5. Lo anterior no impide que se realicen las investigaciones y/o sumarios internos.
6. El Liceo deberá tomar las medidas necesarias para proteger a la víctima, como solicitar a la Fiscalía una Medida de Protección si es necesario.
7. Si él o la responsable sindicado(a) fuese un(a) funcionario (a) como victimario(a) podrá ser separado(a) de sus funciones por la Dirección del colegio, si la situación así lo amerita.

21.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O ENFERMEDAD DE UN ALUMNO(A)

-En caso de accidente mantener la calma, el alumno(a).

-Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.-El alumno(a) deberá ser atendido por el adulto responsable que esté más cerca de el(la) alumno(a) docente, asistente de la educación, auxiliar.
- 2.-Llevarlo a enfermería. Será necesario contratación de Paramédico.
- 3.-Valorar la gravedad del accidente, y en función de ésta:
 - a) Solicitar una ambulancia a través del 112.
- 4.-Llamar a los padres o tutores legales (localizar el teléfono en Secretaría y anotarlo para poder llamarles en cualquier momento posterior) e informarles de lo ocurrido.
 - a) Si la enfermedad o accidente se detecta que es leve se les espera para que el apoderado lo lleve en la ambulancia.
 - b) Si la enfermedad o accidente es grave no se espera al apoderado y lo acompaña asistente de la educación.
- 5.-Asistente de Educación de la portería realiza las siguientes acciones:
 - a) Informa de lo ocurrido a algún miembro del Equipo Directivo.
 - b) Llena ficha de Seguro de Accidente Escolar, documento que debe estar firmado por la Dirección y se manda al hospital para que alumno(a) obtenga los beneficios del seguro. Además deja anotado el incidente en el Libro de Registro de Accidentes Escolares.

A tener en cuenta:

- No dejar al alumno accidentado sólo en ningún momento (deber de custodia) tanto en el liceo como en el hospital hasta que llegue padre, madre y/o apoderado.
 - Nuestra obligación de prestación de los primeros auxilios básicos que no comprometan la salud del alumno y que no requieran de una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier ciudadano.
- 6.-En el caso de los Alumnos(as) con Modalidad Dual.
- La empresa actúa de acuerdo a sus protocolos.
 - Será deber de Profesor(a) Tutor(a) debe:
 - a) Sensibilizar a la empresa que en caso de accidente o enfermedad deben llamar al apoderado y al Liceo.
 - b) Es quien hace las gestiones para que opere el Seguro escolar.

21.5. Protocolo de Actuación en caso de agresión a Profesores(as) u otro funcionario del Liceo.

- 1.- El profesor o funcionario que haya sufrido una agresión, física, verbal, psicológica, injurias, calumnias, trato vejatorio deberá realizar la Denuncia al Encargado de Convivencia Escolar quien deberá informar al Director y este realizar la denuncia a PDI o Carabineros de Chile.
- 2.-Se deberá otorgar el permiso para que el profesor o profesora u otro funcionario, si es necesario constate lesiones.
- 3.-Profesor(a) deberá registrar el incidente en el libro de clase describiendo los hechos y aportando testigos si los hubiera.
- 4.-Se deberá convocar al Comité de Sana Convivencia para que se realice la investigación, se apliquen medidas reparatorias y apliquen sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia. Pudiendo ser el alumno(a) Suspendido Indefinidamente mientras dure la investigación, según lo estipula este Manual.

ANEXOS PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR



N° REGISTRO	FECHA

ANEXO 1

PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

I ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CURSO	PROFESOR (A) JEFE (A)

INFORMANTE	
Estudiante Afectado	<input type="checkbox"/>
Otro Estudiante	<input type="checkbox"/>
Docente	<input type="checkbox"/>

Asistente de la Educación	<input type="checkbox"/>
Apoderado/a	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (breve descripción según corresponda)	
Físico	<input type="checkbox"/>
Verbal	<input type="checkbox"/>
Psicológico	<input type="checkbox"/>

INTENSIDAD DE ACOSO (breve descripción de procedimiento iniciado)			
ACCIONES PRIMARIAS	si	no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio Salud			
Avisa a director de establecimiento			
Aviso a familia			

Identificación Involucrados			
Otros (especificar)			

LUGAR DE ACOSO	
Sala de clases	<input type="checkbox"/>
Patio	<input type="checkbox"/>
Otras Dependencias	<input type="checkbox"/>
Fuera del Establecimiento	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCION ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1. Entrevista a Familia		
2. Reunión Profesor Jefe		
3. Entrevista involucrados		
4. Incorporación registro psicoeducativo		
5. Apoyo Psicológico		
6. Reunión equipo elaboración informe final		
7. Otros		

Nombre y firma de funcionario que
Fecha:Recepciona antecedentes

ANEXO 2

CUESTIONARIO

A MÍ ME SUCEDE QUE:

(Instructivo para los estudiantes)

Fecha de la Aplicación del Cuestionario: _____

Este cuestionario permitirá que reconozcas en ti, o en otros, ciertas conductas, las cuales son importantes de manejar, controlar y/o modificar. Reconociéndolas será más fácil obtener ayuda o apoyo y en tu liceo hay personas especializadas para dártelo.

El cuestionario que estás leyendo te permitirá identificar si existe intimidación o maltrato dentro del ambiente escolar, sea proporcionado por compañeros o compañeras de tu escuela o liceo. Ten en cuenta que algunos estudiantes cuando son maltratados, acosados o amenazados por otro u otros compañeros pueden sentir temor a hablar. Por esto, ten presente que este cuestionario te permitirá expresar tus sentimientos y emociones sobre el problema de violencias. No existen respuestas correctas o erróneas. Es muy importante que respondas a este cuestionario con la verdad, ya que así puedes ayudar a qué podamos comprender cómo se sienten en nuestro colegio y qué se requiere para que tú y tal vez, otros compañeros/as se sientan y lo pasen mejor. Este cuestionario será confidencial.

Te solicitamos por favor, prestar atención a las siguientes indicaciones:

1. Cada afirmación tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que representa mejor la situación que estas enfrentando en el colegio.
2. Lee las afirmaciones detenidamente.
3. Cualquier duda pregunta al adulto que está acompañándolos durante esta actividad en la sala
4. Todas las aseveraciones exigen una sola respuesta
5. Anota tu respuesta haciendo un círculo que rodee el número en el casillero que has escogido.
6. Si deseas cambiar tu respuesta tacha la anterior y rodea con un círculo la Alternativa que te parece más exacta a tu idea, sentimientos o situación.
7. Si deseas agregar algo que no se haya colocado en el cuestionario, puedes agregarlo en el espacio que se encuentra al final del cuestionario, en Otros Datos.
8. La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante.

Soy: ___ Mujer ___ Hombre Edad: _____ años

Me llamo _____

Liceo: _____ Curso: _____

Fecha _____.

A MÍ ME SUCEDE QUE:

Durante el último mes, en el colegio:	Todos los días (4)	2 a 3 veces por semana (3)	2 a 3 veces por mes. (2)	Una vez al mes (1)	Nunca. (0)
1. Me dicen sobrenombres, que no me gustan.					
2. Se burlan de mi (cómo hablo, uso lentes, soy feo/a, soy chico/a, malo para la pelota).					
3. Me golpean o agreden físicamente.					
4. Han amenazado con pegarme					

5. Me presionan para que les de mi dinero, colación u otras pertenencias					
6. Me presionan para que yo haga cosas que no me gusta y no quiero hacer					
7. Mis compañeros me dicen garabatos y groserías					
8. Mis compañeros esconden o me sacan mis cosas (cuadernos, lápices, ropa).					
9. Me han dañado mis cosas en el colegio (cuadernos, libros, lápices, trabajos, ropas).					
10. Han dicho mentiras acerca de mí, que me hacen daño y/o desprestigian.					
11. Mis compañeros no me dejan jugar con ellos/as.					
12. No me dejan estudiar con ellos ni participar en los trabajos de grupo					
13. Mis compañeros no me dejan dar mis opiniones en el grupo.					
14. He sentido miedo de venir al colegio y de encontrarme con algunos compañeros					
15. Me siento triste y me dan ganas de llorar cuando estoy en el colegio.					

16. Me siento sola/o y aburrida/o, no tengo ganas de venir al colegio.					
17. Me han molestado sexualmente (besos y contactos corporales contra mi voluntad).					
18. Te han molestado a través de redes sociales (Facebook, Hotmail, Celular)etc.					

Otros Datos:



NºREGISTRO	FECHA

ANEXO 3

INFORME CONCLUYENTE (Confidencial)

I. IDENTIFICACIÓN VÍCTIMA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES	EDAD

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES(Hoja de vida del estudiante).

MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS.

--

II.DENTIFICACION DE AGRESOR

NOMMBRE	CURSO	EDAD

MEDIDAS DISCIPLINARIAS IMPLEMENTADAS

--

III.ANTECEDENTES DE SITUACION DE ACOSO.

FUENTES(Adjuntar expedientes)

--

Certificado médico	<input type="checkbox"/>	Entrevista Docentes	<input type="checkbox"/>	Amenazas escritas	<input type="checkbox"/>
Entrevista familia	<input type="checkbox"/>	Entrevista alumnos	<input type="checkbox"/>	Correos electrónicos.	<input type="checkbox"/>
Evaluación Psicológica	<input type="checkbox"/>	Pauta 1	<input type="checkbox"/>	Otros(especificar)	<input type="checkbox"/>
.....					
.....					
.....					
.....					

IV.DESCRIPCION DE LA SITUACION.

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencia).

--

V. VALORACION DE LA SITUACION DE ACOSO (Indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas).

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCION
Situación reiterada.			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la víctima.			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima.			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima.			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima.			
Reporte de estudiantes indicando existencia de acoso escolar.			
Reporte de la familia señalando existencia de acoso.			
Reportes de docentes y/o codocentes que informan de la situación.			

VI. CONCLUSION:

--

Nombre y firma de funcionario que recepciona antecedentes.

Fecha -----

Capítulo 22. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ESTE MANUAL.

AÑO 2013										
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Consejo Escolar realiza sesión para realizar el primer monitoreo de la implementación del Manual.			X							
Aplicación de Encuesta de Satisfacción a todos los estamentos con Pauta de Cotejo.		X								
Consejo General de Profesores, cada estamento y Encargado(a) de Convivencia Escolar realiza sus reportes.					X					
Consejo Escolar realiza monitoreo del cumplimiento de objetivos del Manual							X			
-Consejo General de Profesores de Convivencia Escolar en el cual se analizan situación de alumnos(as) con problemas disciplinarios. -Evaluación Anual del Manual según el logro de objetivos propuesto.									X	

Capítulo 23: Actualización del Manual de Convivencia e Inclusión

Toda actualización de este Manual estará a cargo de Inspectoría General, la que deberá ser presentada al Consejo Escolar, adecuándose a la normativa vigente.

Hoja de Firmas.

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIA DE SITUACION CRITICA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

